REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA

Arauca,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR EVENTOS DE NIVEL DE ATENCIÓN II Y III EN APOYO DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICO, QUIRÚRGICO, URGENCIA Y HOSPITALIZACIÓN AL IGUAL QUE EL SERVICIO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, CONSULTA EXTERNA GENERAL, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO, TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO TAB – TAM Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ÚNICAMENTE INTRAHOSPITALARIOS, SEGÚN EL ACUERDO 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA, DIRIGIDOS AL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS BENEFICIARIOS DEL SSPN ADSCRITOS EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA EN EL **MUNICIPIO DE SARAVENA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA,** INCLUIDOS LOS GRUPOS OPERATIVOS, DE IGUAL MANERA SERÁ PUNTO DE GEORREFERENCIACIÓN Y/O LAS QUE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA REQUIERA DE ACUERDO A LA NECESIDAD.

.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101501	Servicios de Salud	Servicios Integrales de Salud	Centros de Salud	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos
85121700	Servicios de Salud	Practica medica	Servicios prestadores especialistas de servicios de salud.	_____
85111602	Servicios de Salud	Prevención y control de enfermedades	Prevención y control de enfermedades no contagiosas	Servicios de prevención o control de cáncer o leucemia

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso es de CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 114.500.000) M/CTE. Destituido por vigencia así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO 2024 incluido IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO 2025 incluido IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO incluido IVA
1	02-02-02-009-03	16	UPRES ARAUCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR EVENTOS DE NIVEL DE ATENCIÓN II Y III.	GLOBAL	$ 74.000.000	$ 40.500.000	$ 114.500.000
					TOTAL			$ 114.500.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No	Fecha	N° Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	VALOR TOTAL ESTIMADO incluido IVA
1			UPRES DEARA	16	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	GLOBAL	Vigencia 2024 $ 74.000.000 Vigencia 2025 $ 40.500.000
TOTAL							$ 114.500.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios artículo 32 de la ley 80 de 1993

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Por tratarse de una contratación bajo la modalidad de contratación directa – contrato interadministrativo, se trata de una persona jurídica del orden nacional habilitada por la Unidad Administrativa Especial De Salud De Arauca, que cumple con todos los requisitos exigidos para la contratación.

El proponente es una persona jurídica, Empresa Social del Estado, según consta en el certificado expedido por la Unidad Administrativa Especial De Salud De Arauca, con domicilio en el Municipio de Saravena, inscrita en la red de prestadores de servicios de salud, dedicada a la prestación de servicios de salud nivel I, II, III.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No.5 – Unidad Prestadora de Salud de Arauca, debe garantizar la prestación de servicios de consulta ambulatoria, hospitalización, urgencias, procedimientos quirúrgicos ambulatorios, hospitalarios y urgentes; incluyendo apoyos diagnósticos, terapéuticos, insumos y medicamentos en su denominación genérica que se deriven de una atención en salud, a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que presenten patologías que requieran atención de los servicios médicos y odontológicos.

Para el caso de la dispensación de medicamentos se señala que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional necesita garantizar la operación logística integral desde la compra hasta el suministro por dispensación y distribución, de los medicamentos ambulatorios y hospitalarios formulados en los hospitales de los municipios de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, teniendo en cuenta que los servicios médicos de baja y mediana complejidad y odontológicos se tienen contratados con la Red externa.

La Regional de Aseguramiento en Salud No.5 – Unidad Prestadora de Salud de Arauca, es una unidad desconcentrada de la Dirección de Sanidad, encargada de velar por la prestación de los servicios médicos a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, régimen excepcional según lo señala el artículo 279 de la ley 100 de 1993

La Regional de Aseguramiento en Salud No.5 – Unidad Prestadora de Salud de Arauca, requiere la prestación de servicios médicos en el municipio de Saravena – Departamento de Arauca, con el fin de garantizar el acceso a la atención en salud a nuestros usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional, teniendo en cuenta las características demográficas y epidemiológicas que existen en la región.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 - Unidad Prestadora de Salud Arauca requiere realizar el proceso de contratación con el HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, para la prestación de los servicios de salud para los usuarios y beneficiarios del SSPN en el municipio de Saravena, los cuales requieren servicios de consultas médicas, hospitalarias, atención por urgencias, prevención de enfermedades y tratamiento oportuno de las mismas, servicios que pretenden mejorar la calidad de vida de cada uno de las personas que acceden a los servicios médicos de la Policía Nacional.

Lo anterior teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Arauca no cuenta con la infraestructura, equipo especializado, personal idóneo, para garantizar la atención hospitalaria, urgencias, laboratorio clínico, ayudas diagnósticas, rehabilitación en dicha localidad, razón por la cual se hace necesario realizar un contrato con la HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO puesto que es una entidad prestadora de servicios de salud del Estado que tiene el Nivel de Complejidad II y III para atender la población del mencionado municipio, ya que cuenta con la capacidad operativa, infraestructura y personal calificado para la atención de los servicios de salud requeridos.

Se requieren los **servicios de salud de Mediana y Alta complejidad** con el fin de cubrir la demanda de la población de usuarios pensionados, beneficiarios y del personal activo, beneficiarios de personal con asignación de retiro, beneficiarios de personal de pensionados de esta zona del país, los cuales requieren y acuden a estos servicios teniendo en cuenta que por la ubicación geográfica es costoso y riesgoso el desplazamiento de los usuarios para obtener el servicio de salud en el municipio de Saravena – Departamento de Arauca.. De igual manera se deben tener en cuenta a los grupos operativos de la Policía Nacional, que con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones pueden llegar a sufrir afectaciones de salud mientras ejecutan sus actividades en el municipio o las zonas aledañas que pertenecen a su jurisdicción.

- **HOSPITALIZACION DE II, III NIVEL DE COMPLEJIDAD Y URGENCIAS TRIAGE I, II, III, IV Y V:** Dado el nivel de complejidad de nuestra red propia es necesario complementar nuestros servicios principalmente en las necesidades de hospitalización y manejo hospitalario de complejidad II, III la cual incluye la cobertura de la atención inicial de urgencias cumpliendo con la **Resolución No. 5596 de 2015** “Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage" cumpliendo con la prioridad y oportunidad de atención establecido en

la misma de acuerdo a la clasificación realizada. Triage I: Atención inmediata, Triage II: Requiere una atención que no debe superar los treinta (30) minutos. Triage III, Triage IV y Triage V. y demás normas que la modifiquen, sustituyan o adicione Triage I, II, III, IV y V y el manejo por parte de especialidades y subespecialidades (éstas últimas si las presta la entidad) tanto para el personal de adultos como Neonatales y Pediátricas, además de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos requeridos para garantizar el bienestar de nuestros usuarios en la recuperación de sus patologías.

- **ATENCIÓN MEDICA AMBULATORIA ESPECIALIZADA:** Teniendo en cuenta las Directrices del Ministerio de la Protección Social, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar la cobertura de II y III nivel de complejidad para poder garantizar la atención de nuestros usuarios residentes en el municipio de Saravena – Departamento de Arauca.

- **IMAGENOLOGIA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD:** Se necesita garantizar el servicio de imagenología de baja y mediana complejidad como apoyo diagnóstico para el manejo y estudio de las diferentes patologías de la región para poder garantizar una atención integral a nuestros usuarios.

- **MEDICAMENTOS AMBULATORIOS E INTRAHOSPITALARIOS:** La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 - Unidad Prestadora de Salud Arauca requiere garantizar el suministro de medicamentos intrahospitalarios, ambulatorios durante los eventos de internación hospitalaria o de urgencias que se requieran.

- **TRANSPORTE EN AMBULANCIA:** La entidad presta el transporte de pacientes en ambulancia Básica (TAB) y traslado asistencial medicalizado (TAM), garantizando el acceso a la salud dentro de los términos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- **POBLACIÓN OBJETO:** Según el reporte en el registro del sistema de información policial en salud SISAP a Abril 2024, nuestra población objeto a intervenir en dicho Municipio, es de 80 usuarios.

GENERO

N°	TIPO DE POBLACIÓN	TOTAL
1	FEMENINO	8
2	MASCULINO	72
TOTAL USUARIOS		80

El municipio de Saravena - Arauca presenta en el último documento de Análisis de la Situación en Salud (ASIS), en donde se ve reflejada toda la información técnica requerida para la toma de decisiones en salud así:

- **LOCALIZACIÓN:** El Municipio de Saravena se encuentra localizado en la Orinoquia colombiana, al noroccidente del departamento de Arauca y se encuentra a 196 Km del municipio de Arauca capital, se encuentra conformado por el casco urbano, 72 veredas, 48 barrios, 14 invasiones y 4 comunas.

- **ACCESIBILIDAD GEOGRÁFICA:**

Municipio	Municipio vecino	Distancia en Kilómetros entre el municipio y su municipio vecino	Tipo de transporte entre el municipio y el municipio vecino	Tiempo de duración en recorrido
Saravena	Cubara	22,3	Terrestre	30 minutos
Saravena	Fortul	23	Terrestre	30 minutos

El presente estudio de conveniencia y oportunidad para el caso de servicios médicos se efectuará en el marco del Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001 y para el caso de Suministro de Medicamentos se efectuará en el marco del Acuerdo 080 de 2022 del CSSMP *"Por el cual se establece el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP y se dictan otras disposiciones".*

Al contrato se le incluirían las consultas que se generen, por procedimientos y cirugías que se puedan atender en el Hospital, de acuerdo a su nivel de complejidad; las cuales deben de ser previamente autorizadas por el Grupo de redes integrales - referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Arauca.

REGLAMENTACIÓN LEGAL: De acuerdo a las establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y las que surtan en referencia a servicios de salud.

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de la de la sección 4, subsección 1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que, por exclusión de aplicabilidad, la contratación directa no está cobijada en estos acuerdos internacionales.

Se proyectó que dicha contratación de prestación de servicios médicos se debe realizar en el mes de julio del año 2024, con un plazo de ejecución hasta Marzo 2025 **o** hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS

RASES No 5 HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	068-5-20132-21 28/09/2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR EVENTOS DE II Y III NIVEL DE ATENCIÓN EN APOYO DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICO, QUIRÚRGICO, URGENCIA Y HOSPITALIZACIÓN AL IGUAL QUE EL SERVICIO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, CONSULTA EXTERNA GENERAL, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO, TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO TAB – TAM, SEGÚN EL ACUERDO 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA, ASÍ MISMO PRESTAR EL SERVICIO MÉDICO A LOS PACIENTES QUE PRESENTEN ENFERMEDADES POR SARS-COV-2 Y SU COMORBILIDAD, LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS SERÁN PRESTADOS AL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS BENEFICIARIOS DEL SSPN ADSCRITOS EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, INCLUIDOS LOS GRUPOS OPERATIVOS DE IGUAL MANERA SERÁ PUNTO DE GEORREFERENCIACIÓN Y/O LAS QUE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA REQUIERA DE ACUERDO A LA NECESIDAD	PN RASES N°5 CD 035 2021	SE EJECUTO SIN PROBLEMAS	NINGUNO
RASES No 5 HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	068-5-200122-22 29/11/2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR EVENTOS DE II Y III NIVEL DE ATENCIÓN EN APOYO DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICO, QUIRÚRGICO, URGENCIA Y HOSPITALIZACIÓN AL IGUAL QUE EL SERVICIO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, CONSULTA EXTERNA GENERAL, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO, TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO TAB – TAM, SEGÚN EL ACUERDO 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA, ASÍ MISMO PRESTAR EL SERVICIO MÉDICO A LOS PACIENTES QUE PRESENTEN ENFERMEDADES POR SARS-COV-2 Y SU COMORBILIDAD, LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS SERÁN PRESTADOS AL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS BENEFICIARIOS DEL SSPN ADSCRITOS EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, INCLUIDOS LOS GRUPOS	PN RASES N°5 CD 060 2022	SE EJECUTO SIN PROBLEMAS	NINGUNO

		OPERATIVOS DE IGUAL MANERA SERÁ PUNTO DE GEORREFERENCIACIÓN Y/O LAS QUE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA REQUIERA DE ACUERDO A LA NECESIDAD			
	068-5-200084-23 19/07/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR EVENTOS DE II Y III NIVEL DE ATENCIÓN EN APOYO DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICO, QUIRÚRGICO, URGENCIA Y HOSPITALIZACIÓN AL IGUAL QUE EL SERVICIO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, CONSULTA EXTERNA GENERAL, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO, TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO TAB – TAM, SEGÚN EL ACUERDO 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA, ASÍ MISMO PRESTAR EL SERVICIO MÉDICO A LOS PACIENTES QUE PRESENTEN ENFERMEDADES POR SARS-COV-2 Y SU COMORBILIDAD, LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS SERÁN PRESTADOS AL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS BENEFICIARIOS DEL SSPN ADSCRITOS EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, INCLUIDOS LOS GRUPOS OPERATIVOS DE IGUAL MANERA SERÁ PUNTO DE GEORREFERENCIACIÓN Y/O LAS QUE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA REQUIERA DE ACUERDO A LA NECESIDAD	PN RASES N°5 CD 036 2023	SE EJECUTO SIN PROBLEMAS	NINGUNO

Se deja claridad que para la vigencia 2023, se realizó un proceso contractual el cual se encuentra en ejecución en la vigencia actual.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que se requiere prestar los servicios médicos en el Municipio de Saravena - Arauca y su área de influencia, con el fin de garantizar el acceso a la atención en salud a nuestros usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional residentes en dicha localidad, incluidos los grupos operativos siendo este municipio punto de georreferenciación de las entidades prestadoras del servicio de salud de esta jurisdicción, la presente contratación se realizará por la modalidad de contratación directa a través de un contrato interadministrativo, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015.

CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

El presente proceso se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y Artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

En el presente caso se adopta la Contratación Directa por ser esta la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales, por las siguientes razones:

Se debe garantizar la prestación del servicio de salud a través de los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios, Establecimientos de Sanidad Policial Complementarios que disponga o a través de las Instituciones Prestadoras de Salud contratadas (Red Externa) teniendo en cuenta la zona de influencia, con el fin de que los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional accedan a los servicios de salud de manera efectiva y eficaz.

Como se indicó anteriormente, se requiere garantizar a la población objeto la prestación de atención médica hospitalaria, ambulatoria y urgencias, apoyo diagnóstico, complementación terapéutica y transporte de pacientes en vehículos tipo ambulancia.

Según la consulta realizada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Protección Social, en el Municipio de Saravena - Arauca el HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, cuenta con el nivel de atención requerido para la prestación de los servicios de salud

1. Las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 establecen dentro del listado taxativo de causales de contratación directa los Contratos interadministrativos, siendo estos aquellos que celebran las entidades estatales entre sí, siempre y cuando las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o sus Reglamentos.

Teniendo en cuenta lo anterior, es posible en el presente caso adoptar la modalidad de contratación directa ya que se cumplen los supuestos de hecho para tomar ésta causal de contratación interadministrativa pues está demostrada la naturaleza pública de ambas entidades y la relación directa entre el servicio a contratar por la Policía Nacional y el objeto de HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas contempladas en el presente estudio, fueron realizadas por el responsable del proceso, y son el resultado del análisis de las necesidades para la prestación de servicios de salud por eventos de nivel de atención II y III requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Arauca, las cuales se encuentran debidamente detalladas en el anexo CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Así mismo, es necesario que el oferente presente el requerimiento descrito a continuación:

- Portafolio de servicios de la entidad oferente actualizado
- Constancia de habilitación (vigente) en el registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud Departamental designada para tal fin y/o constancia de autoevaluación vigente para prestar los servicios de salud en el municipio de Saravena
- Modelo de atención en salud previamente definido por la entidad oferente.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

N/A

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta experiencia laboral en el ejercicio profesional, que está registrado en el RETHUS con idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

Para lo anterior, el oferente deberá diligenciar el ANEXO FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA **NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** y **RELACIÓN DE TALENTO HUMANO** DEL PRESENTE ESTUDIO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE**.**

4.1.3. CAPACIDAD OPERATIVA

La entidad debe ofrecer los medios, instalaciones, elementos y recursos necesarios en el municipio de Saravena del Departamento de Arauca, para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar.

La entidad deberá garantizar e identificar la capacidad de instalaciones, equipos, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que hacen parte esencial para el cumplimiento del presente objeto contractual, esta se podrá constatar en el portafolio de servicios de la entidad y en las especificaciones técnicas mínimas.

PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE.

4.1.4. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

4.1.4.1. COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

Es necesario que el oferente cumpla y presente el requerimiento descrito a continuación:

La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, “Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el
4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO DEL PRESENTE ESTUDIO DE CONVENIENCIA “CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA” FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE.

4.1.4.2. EQUIPOS UTILIZADOS: El Oferente deberá diligenciar y presentar el **ANEXO HOJA DE VIDA EQUIPOS** del presente estudio previo que corresponde a CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL donde consta el buen estado de funcionamiento de los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos.

4.1.4.3. OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN: El Oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el ANEXO referente a las OPORTUNIDADES EN LA ATENCIÓN a garantizar a los usuarios.

4.1.4.4. El Oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUPLE

El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración “Aceptable”, es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

- Diligenciar **ANEXO** del presente estudio previo **FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST** firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.

4.1.4.5. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN
(NO APLICA PARA EL CASO)

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica cumple siempre que no supere las tarifas consignadas en el formato de la oferta económica. Este aspecto se verificará en el **ANEXO OFERTA ECONÓMICA.** Además de ellos el oferente deberá allegar la siguiente documentación:

a) Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario.
b) Certificación Bancaria vigente.
c) DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (diligenciar formulario adjunto).
d) Oferta económica diligencia. (diligenciar formulario adjunto).

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

(NO APLICA PARA EL CASO)

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

(NO APLICA PARA EL CASO)

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicios de salud por eventos de nivel de atención II y III objeto del presente estudio previo, se realizaran directamente en las instalaciones ofrecidas del HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ubicado en la Calle 30 número 19A-82 barrio los libertadores Saravena - Arauca, una vez los usuarios hayan surtido el

trámite de autorización de la orden por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Arauca.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de ejecución del presente contrato procederá por evento.

Para la prestación de servicios médicos el CONTRATISTA deberá contar con la autorización escrita de la Unidad de Prestadora de Salud Arauca a través del Grupo de redes integrales - oficina de referencia y contrarreferencia ubicada en el municipio de Arauca según lo establecido en las condiciones generales del servicio del presente estudio previo.

Así mismo y para efectos de facilitar la ejecución del contrato, la Unidad de Prestadora de Salud Arauca a través de su oficina del Grupo de redes integrales - referencia y contrarreferencia ha aplicado en concordancia con el Decreto 4747 de 2007 compilado en el Decreto 780 de 2016 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. En lo referente al envío de los formatos de que trata la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008, esta Unidad, ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación:

- **CORREO ELECTRÓNICO: deara.upres-rco@policia.gov.co**

VERIFICACIÓN DE DERECHOS

La verificación de derechos (Según el Decreto 4747 de 2007 compilado en el decreto 780 de 2016) la realiza la entidad, previo al diligenciamiento de cualquiera de los anexos, para esto solo basta con realizar la consulta en el **link afiliaciones**. Así mismo es importante que la entidad realice la verificación en la página de la administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud ADRES - anterior FOSYGA, realizando los respectivos reportes.

Adicionalmente los aseguradores y prestadores con los cuales se tiene relación contractual, deben tener en cuenta los parámetros establecidos en el presente estudio de oportunidad y conveniencia, con el fin de verificar el tipo de afiliación del usuario, con el carnet y su documento de identidad.

Nota 1: Se aclara que la Dirección de Sanidad continúa implementando el procedimiento descrito en las obligaciones del contrato para aquellos servicios, procedimientos e insumos no contemplados en el Acuerdo 002 de abril del 2001 del CSSMP y Acuerdo 080 2022 del SSMP.

Nota 2: Es de aclarar que en la atención de urgencias y hospitalización que requieran los usuarios deben estar incluidas todas las interconsultas de especialidades y subespecialidades que por nivel de atención tiene habilitada la ESE a contratar.

NOTA 3: Cuando se requieran servicios de complejidad que la entidad no ofrezca en su portafolio de servicios o no se encuentren habilitados por la Secretaría de Salud, deberán ser remitidos al nivel de complejidad que la Unidad de Prestadora de Salud Arauca a través de su oficina de Referencia y Contrarreferencia designe según lo amerite el estado de salud del paciente.

NOTA 4: Los servicios requeridos por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA** que no hayan quedado descritos en la ***"COTIZACIÓN PRESENTADA POR EL HOSPITAL DEL SARARE"*** y que hagan parte del Acuerdo 002 del 2001 y que estén dentro del portafolio de servicios del CONTRATISTA, serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediando solicitud del supervisor del contrato. En caso de no existir referente para el cobro de estos servicios, el contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del contratante, la cual será objeto de revisión por el supervisor del contrato, y auditoria de cunetas médicas, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso de que la cotización del contratista sea más elevada deberá ajustar la tarifa o valor. Se exceptúa los servicios prestados como urgentes, los cuales serán sujetos a verificación por auditoría médica, debiendo ser reportados a la Oficina de Redes Integrales al siguiente correo deara.upres-rco@policia.gov.co mediante el cual, se hará la solicitud formal de la atención, programa éste que cumple con la normatividad vigente, sobre referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 4747 de 2007 y las demás normas que lo modifiquen.

GLOSARIO DE TÉRMINOS DEL OBJETO CONTRACTUAL:

De acuerdo con los términos utilizados en el objeto del contrato, se hace la siguiente descripción para ser tenida en cuenta en la forma de ejecución del contrato:

PUNTO DE GEORREFERENCIACIÓN: El anterior parámetro hace alusión a aquella atención que se pueda brindar por parte de la ESE Hospital a los pacientes que le sean remitidos o referenciados por parte de otros establecimientos de sanidad primarios - del departamento de Arauca o la Unidad de Prestadora de Salud Arauca, logrando así garantizar el acceso a los servicios de salud a que tienen derechos los usuarios.

Frase Y/ Unidad de Prestadora de Salud Arauca REQUIERA DE ACUERDO A LA NECESIDAD: Esta descripción se refiere a que la cobertura de los servicios médicos será solamente para aquellos casos sobre los que se hace la remisión o referenciación por parte de las oficinas de referenciación, y excluye a usuarios que reclaman servicios por urgencias provenientes de otros municipios de la Región o de otras zonas del país,

para los cuales se debe solicitar la autorización a la unidad a la cual pertenece para que se genere la debida atención.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es desde la entrega de la carta de inicio ejecución de contrato hasta el **30 DE MARZO DE 2025** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

5.4. FORMA DE PAGO

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 para efectuar el pago. Estos documentos soporte de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo con el derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

NOTA: Para todos los casos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que hace referencia a la asignación de turno para efectuar los pagos una vez se presenten las cuentas de cobros o facturas por servicios recibidos, si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

RADICACIÓN DE FACTURAS: El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) al correo de central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 al correo del supervisor faive.perdomo@correo.policia.gov.co de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando código CUPS y el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por

el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético los soportes objeto de cobro de cada una de las atenciones prestadas a los usuarios.
Todos los pagos a que se compromete la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.
PARÁGRAFO PRIMERO: Documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MÉDICOS PRESTADOS ASÍ:
Con relación a la comunicación oficial S-2021001013-REGI5, el prestador del servicio de salud de la red externa deberá cargar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de Radicación de Cuentas Medicas “SISAP WEB” de la Dirección de Sanidad, con el fin de ser validados siguiendo los lineamientos establecidos para ello.
PARÁGRAFO PRIMERO: Documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MÉDICOS PRESTADOS ASÍ:

Enviar la facturación en físico con el respectivo certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Medicas los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio a la ventanilla única de central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, ubicada en la **calle 19 No. 13- 60 Barrio las Américas** de la ciudad de Arauca, con los siguientes soportes:

a. Factura comercial en original y copia, donde se estipule cada servicio prestado con su respectivo código (CUPS), individual por cada paciente.
b. Recibo a satisfacción de la prestación de servicio expedido por el supervisor del contrato.
c. **Original de la boleta de autorización** (orden de servicio externo) expedida por la Unidad de Prestadora de Salud Arauca a través de la red integrales servicios de salud, Oficina de Redes Integrales ubicada en la ciudad de Arauca, **adicionando los siguientes documentos:** a) Resumen de la historia clínica (epicrisis). b) RIPS en medio magnético correspondientes a la facturación presentada. c) Fotocopia de los resultados de exámenes paraclínicos y demás ayudas diagnósticas, incluidas las lecturas correspondientes. d) Facturas con soportes: orden de servicio externo, con la firma del usuario del servicio recibido a satisfacción, anexando copia de documentos de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil). e) Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN.
d. Facturar los servicios médicos diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica en el momento de la prestación del servicio. Las actividades que no estén contempladas en el manual SOAT y que la entidad contratista cobre a tarifa institucional vigente a la fecha de la atención, estarán sujetas

a verificación por parte de Auditoría Médica de la Unidad Prestadora de Salud Arauca quien tendrá en cuenta los precios del mercado, sin perjuicio a las glosas a que fueran objeto de acuerdo con las objeciones presentadas.

e. Los servicios de **ALTO COSTO** deben ser facturados de manera individual y separados de los demás servicios incluidos en el Plan de Beneficios, identificando la factura con el servicio prestado según corresponda. Dicha factura deberá traer los respectivos soportes establecidos en la presente cláusula, incluida la lectura de las ayudas diagnósticas.

f. Anexar los documentos soporte de acuerdo con el anexo No. 5 de la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 del 2008 y demás soportes que requiera la Unidad Prestadora de Salud Arauca para realizar la auditoría respectiva.

g. Los medicamentos derivados de la atención hospitalaria y de urgencias que se encuentren contemplados en el acuerdo 080 2022 del CSSSMP, se deben formular en forma genérica según Decreto 780 de 2016 y facturar a las tarifas presentadas por la entidad en la oferta económica al momento del despacho. Se entenderá como PLM PROMEDIO el producto de la suma del valor de todos los encontrados en su denominación genérica y dividida por el número de estos**.**

h. Los medicamentos que se encuentren regulados en la normatividad vigente serán reconocidos con el valor establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social. Nota: En caso de no existir medicamento genérico en el mercado, se reconocerá según el medicamento comercial más económico que se encuentre en el PLM menos el **10%** de descuento ó en su defecto se tendrán en cuenta las tarifas SISMED ó como última opción, si no existe en las anteriores, se tendrá en cuenta factura de compra que se evaluará según valor promedio comercial en el mercado.

i. En lo referente a los RIPS, el CONTRATISTA debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones “Consulta Médica Especializada primera vez (890202)” y “Consulta Médica Especializada control (890302)”, el detalle sobre qué tipo de consulta es (Ej.: Otorrinolaringología, Cirugía General, Dermatología, Oftalmología). Los RIPS deberán ser presentados en medio magnético mensualmente y deben corresponder a la facturación que se está radicando.

j. **Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado** según corresponda de acuerdo con la ley 1607 de 2012**,** donde se especifique el mes de pago de este, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.

k. Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentra el registro presupuestal.

l. Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios que fueron prestados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación.

m. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

n. Los RIPS debe ser cargados a la plataforma del módulo de radicación de cuentas médicas SISAP WEB, implementado por la Dirección de Sanidad
o. Se tendrá en cuenta para la radicación de cuentas medicas lo establecido en la guía *"lineamientos para la Radicación y obligación de cuentas medicas"* (1AR-GU-0002).
p. RADICACIÓN DE FACTURAS: El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Regional de Aseguramiento en Salud 5, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato, dicha facturación deberá ser radicada a más tardar los cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio.

NOTA 1: Una vez se surta el proceso completo de auditoría médica a las facturas presentadas por parte del contratista, le corresponderá a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA enviar en físico (original) a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 ubicada en la Calle 60 No 27 – 82 Conucos - Bucaramanga, la facturación con la correspondiente documentación foliada y organizada para realizar la gestión del pago de los servicios prestados

Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios que fueron prestados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5" con NIT. 804.012.688-5 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Las Facturas electrónicas beberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el Coordinador del contrato), así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo del SISAP WEB (RECUM) de la policía Nacional en el siguiente link: https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Nota: las entidades que aún no cuentan con USUARIO Y CONTRASEÑA del módulo del SISAP WEB de la policía Nacional, deberán enviar la siguiente información al correo: del supervisor con el fin de ser asignado:

CODIGO

DE HABILITACIÓN NIT IPS NOMBRES CEDULA TELÉFONO OFICINA FECHA INICIO DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO FECHA FINAL DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO EMAIL

Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 NIT 804.012.688-5
Enviar el CD con la información de los RIPS anexo a la factura
Una vez estén radicadas en el módulo SISAP WEB (RECUM), las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
El correo para recibir la facturación electrónica es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co,
De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.
No se permiten facturas de multiusuarios
Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro
Los RIPS deben de estar cargados en el módulo SISAP WEB (RECUM) (Registro de cuentas Medicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de central de cuentas
Es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD
Anexo a la Facturación debe de llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).
Las entidades al momento de elaborar las factura de venta debe de enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico SIIF NACION.
Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI “seguimiento a la ejecución contractual”, literal d) “Aprobación de facturas” descripto de la siguiente manera:
Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso.
Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
Debe indicarse el nombre de la Regional de Aseguramiento en salud Nº 5
Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.
Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las facturas de urgencias médicas:
Formato de información a terceros.
Certificación bancaria.
Fotocopia del RUT actualizada
Fotocopia cédula representante legal.
Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008.

Asimismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito. La administración del SIIF nación implemento el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema

identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el Coordinador y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

En Conclusión, LA POLICÍA NACIONAL sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.

5.5 CAUSALES DE NO PAGO

a) Todo servicio prestado que no cuente con el formato de autorización por parte de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA A TRAVÉS DE SU OFICINA de RED INTEGRALES SERVICIOS DE SALUD.
b) Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la oficina de Referencia y Contrarreferencia, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 compilado en el decreto 780 de 2016 y Resolución 4331 del 19 de diciembre de 2012 que modifico parcialmente la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008. **Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.**
c) Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007 compilado en el decreto 780 de 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
d) Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
e) LOS SERVICIOS QUE NO CUENTEN CON EL DEBIDO RESPALDO DE AUTORIZACIÓN O NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA A TRAVÉS DE SU OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA. SE ACLARA QUE POR NINGÚN MOTIVO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS AUTORIZACIONES EMANADAS POR LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO.
f) Para las actividades programadas como consulta externa, la autorización debe ser expedida con fecha anterior o igual a la fecha de prestación del servicio. Serán objeto de glosa los servicios prestados con autorizaciones posteriores a la fecha de prestación del servicio.
g) La atención del evento adverso prevenible o evitable, entendido como “el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente”, según lineamientos y guía de seguridad del paciente establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social deberá ser notificado, gestionado e informado a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA A TRAVÉS DE SU OFICINA DE RED INTEGRALES SERVICIOS DE SALUD,**

CENTRAL DE REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA Deberá responder por los eventos adversos prevenibles o evitables, que se generen a los usuarios en desarrollo del presente contrato, según análisis conjunto realizado por el Comité de Garantía de Calidad o quien haga sus veces de la entidad Contratante y de la entidad Contratista.

h) Todo bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del Nivel Central. **Nota:** Se aclara que la Dirección de Sanidad continúa implementando el procedimiento descrito en las obligaciones del contrato para aquellos servicios, procedimientos e insumos no contemplados en el Acuerdo 002 de abril del 2001 del CSSMP y Acuerdo 080 2022 del SSMP y específicamente para las solicitudes por Comité Técnico Científico CTC.

i) Todo bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN.

j) Las contempladas en la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

k) NO DEBEN REALIZARSE TRANSCRIPCIONES de atenciones realizadas a través de otros profesionales, especialistas o contratistas particulares diferentes a la IPS contratada. Esto incluye Laboratorio clínico y Radiología de baja y mediana complejidad. Las de baja complejidad son la de pertinencia de Medicina General y las de mediana complejidad las de los Médicos Especialistas quienes también podrán ordenar ayudas de baja complejidad.

Si los documentos en referencia son devueltos por la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA** por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA**

OBJECIONES Y GLOSAS.

DECRETO 441 DE 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. Sección 4. Facturas de venta y glosas. Artículo 2.5.3.4.4.2 Aceptación de las glosas. La aceptación de las glosas por parte del prestador

de servicios de salud ocurre de forma expresa cuando dicha entidad informa de ello a la entidad responsable de pago, o de forma tácita, si transcurridos los plazos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el prestador de servicios de salud no se pronuncia respecto de las glosas formuladas. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Regional de Aseguramiento En Salud Nº 5, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única de central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, ubicada en la **calle 19 No. 13- 60 Barrio las Américas** de la ciudad de Arauca, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según lo estipulado en la ley 1438 de 2011 articulo 57.

TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.
Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las

dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La coordinación del contrato estará a cargo del **JEFE DE GRUPO SOPORTE Y APOYO ADMINISTRATIVO UPRES DEARA**, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto la resolución No. 00090 del 15/01/2018.

- El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, jefe de la Unidad Prestadora de Salud Arauca y al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, como contratante.

- Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual.

- Subirá los documentos soporte ejecución de contrato constancia recibida a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

- Mantendrá permanente en vigilancia los servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato.

- Dara cumplimiento a la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014",* y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.

- Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las

direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera.

- Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente objeto contractual del presente estudio previo se realizará de forma total, toda vez que se adelantará por la modalidad de contratación directa - interadministrativo. **NOTA: UNA VEZ PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN, ESTA SERÁ SOMETIDA A VERIFICACIÓN POR PARTE DE LOS RESPECTIVOS COMITÉS JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, QUIENES EMITIRÁN UN CONCEPTO HABILITANTE O NO HABILITANTE.**

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En atención a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.5 ***no obligatoriedad de garantías"*** y en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 donde se establece que las garantías no son obligatorias. Pero se le exigirá que allegue la póliza de manejo global que posea vigente. **ANEXO No. 3.**

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud No.5 – Unidad Prestadora de Salud de Arauca, debe garantizar la prestación de servicios de consulta ambulatoria, hospitalización, urgencias, procedimientos quirúrgicos ambulatorios, hospitalarios y urgentes; incluyendo apoyos diagnósticos, terapéuticos, insumos y medicamentos en su denominación genérica que se deriven de una atención en salud, a todos los usuarios del Subsistema

de Salud de la Policía Nacional que presenten patologías que requieran atención de los servicios médicos y odontológicos.

Para el caso de la dispensación de medicamentos se señala que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional necesita garantizar la operación logística integral desde la compra hasta el suministro por dispensación y distribución, de los medicamentos ambulatorios y hospitalarios formulados en los hospitales de los municipios de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, teniendo en cuenta que los servicios médicos de primer y segundo nivel de complejidad y odontológicos se tienen contratados con la Red externa.

La Regional de Aseguramiento en Salud No.5 – Unidad Prestadora de Salud de Arauca, es una unidad desconcentrada de la Dirección de Sanidad, encargada de velar por la prestación de los servicios médicos a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, régimen excepcional según lo señala el artículo 279 de la ley 100 de 1993

La Regional de Aseguramiento en Salud No.5 – Unidad Prestadora de Salud de Arauca, requiere la prestación de servicios médicos en el municipio de Saravena – Departamento de Arauca, con el fin de garantizar el acceso a la atención en salud a nuestros usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional, teniendo en cuenta las características demográficas y epidemiológicas que existen en la región.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 - Unidad Prestadora de Salud Arauca requiere realizar el proceso de contratación con el HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, para la prestación de los servicios de salud para los usuarios y beneficiarios del SSPN en el municipio de Saravena, los cuales requieren servicios de consultas médicas, hospitalarias, atención por urgencias, prevención de enfermedades y tratamiento oportuno de las mismas, servicios que pretenden mejorar la calidad de vida de cada uno de las personas que acceden a los servicios médicos de la Policía Nacional.

Lo anterior teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Arauca no cuenta con la infraestructura, equipo especializado, personal idóneo, para garantizar la atención hospitalaria, urgencias, laboratorio clínico, ayudas diagnósticas, rehabilitación en dicha localidad, razón por la cual se hace necesario realizar un contrato con la HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO puesto que es una entidad prestadora de servicios de salud del Estado que tiene el Nivel de Complejidad II y III para atender la población del mencionado municipio, ya que cuenta con la capacidad operativa, infraestructura y personal calificado para la atención de los servicios de salud requeridos.

Se requieren los **servicios de salud de Mediana y Alta complejidad** con el fin de cubrir la demanda de la población de usuarios pensionados, beneficiarios y del personal activo,

beneficiarios de personal con asignación de retiro, beneficiarios de personal de pensionados de esta zona del país, los cuales requieren y acuden a estos servicios teniendo en cuenta que por la ubicación geográfica es costoso y riesgoso el desplazamiento de los usuarios para obtener el servicio de salud en el municipio de saravena. De igual manera se deben tener en cuenta a los grupos operativos de la Policía Nacional, que con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones pueden llegar a sufrir afectaciones de salud mientras ejecutan sus actividades en el municipio o las zonas aledañas que pertenecen a su jurisdicción.

- **HOSPITALIZACION DE II, III NIVEL DE COMPLEJIDAD Y URGENCIAS TRIAGE I, II, III, IV Y V:** Dado el nivel de complejidad de nuestra red propia es necesario complementar nuestros servicios principalmente en las necesidades de hospitalización y manejo hospitalario de complejidad II, III la cual incluye la cobertura de la atención inicial de urgencias cumpliendo con la **Resolución No. 5596 de 2015** "Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage" cumpliendo con la prioridad y oportunidad de atención establecido en la misma de acuerdo a la clasificación realizada. Triage I: Atención inmediata, Triage II: Requiere una atención que no debe superar los treinta (30) minutos. Triage III, Triage IV y Triage V. y demás normas que la modifiquen, sustituyan o adicione Triage I, II, III, IV y V y el manejo por parte de especialidades y subespecialidades (éstas últimas si las presta la entidad) tanto para el personal de adultos como Neonatales y Pediátricas, además de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos requeridos para garantizar el bienestar de nuestros usuarios en la recuperación de sus patologías.

- **ATENCIÓN MEDICA AMBULATORIA ESPECIALIZADA:** Teniendo en cuenta las Directrices del Ministerio de la Protección Social, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar la cobertura de II y III nivel de complejidad para poder garantizar la atención de nuestros usuarios residentes en el municipio de Saravena – Departamento de Arauca.

- **IMAGENOLOGIA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD:** Se necesita garantizar el servicio de imagenología de baja y mediana complejidad como apoyo diagnóstico para el manejo y estudio de las diferentes patologías de la región para poder garantizar una atención integral a nuestros usuarios.

- **MEDICAMENTOS AMBULATORIOS E INTRAHOSPITALARIOS:** La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 - Unidad Prestadora de Salud Arauca requiere garantizar el suministro de medicamentos intrahospitalarios, ambulatorios durante los eventos de internación hospitalaria o de urgencias que se requieran.

- **TRANSPORTE EN AMBULANCIA:** La entidad presta el transporte de pacientes en ambulancia Básica (TAB) y traslado asistencial medicalizado (TAM), garantizando el

acceso a la salud dentro de los términos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- **POBLACIÓN OBJETO:** Según el reporte en el registro del sistema de información policial en salud SISAP a Abril 2024, nuestra población objeto a intervenir en dicho Municipio, es de 80 usuarios.

GENERO

N°	TIPO DE POBLACIÓN	TOTAL
1	FEMENINO	8
2	MASCULINO	72
TOTAL USUARIOS		80

El municipio de Saravena - Arauca presenta en el último documento de Análisis de la Situación en Salud (ASIS), en donde se ve reflejada toda la información técnica requerida para la toma de decisiones en salud así:

- **LOCALIZACIÓN:** El Municipio de Saravena se encuentra localizado en la Orinoquia colombiana, al noroccidente del departamento de Arauca y se encuentra a 196 Km del municipio de Arauca capital, se encuentra conformado por el casco urbano, 72 veredas, 48 barrios, 14 invasiones y 4 comunas.

- **ACCESIBILIDAD GEOGRÁFICA:**

Municipio	Municipio vecino	Distancia en Kilómetros entre el municipio y su municipio vecino	Tipo de transporte entre el municipio y el municipio vecino	Tiempo de duración en recorrido
Saravena	Cubara	22,3	Terrestre	30 minutos
Saravena	Fortul	23	Terrestre	30 minutos

El presente estudio de conveniencia y oportunidad para el caso de servicios médicos se efectuará en el marco del Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001 y para el caso de Suministro de Medicamentos se efectuará en el marco del Acuerdo 080 de 2022 del CSSMP *"Por el cual se establece el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP y se dictan otras disposiciones".*

Al contrato se le incluirían las consultas que se generen, por procedimientos y cirugías que se puedan atender en el Hospital, de acuerdo a su nivel de complejidad; las cuales deben de ser previamente autorizadas por el Grupo de redes integrales - referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Arauca.

REGLAMENTACIÓN LEGAL: De acuerdo a las establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y las que surtan en referencia a servicios de salud.
La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de la de la sección 4, subsección 1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que, por exclusión de aplicabilidad, la contratación directa no está cobijada en estos acuerdos internacionales.

2. Se proyectó que dicha contratación de prestación de servicios médicos se debe realizar en el mes de Julio del año 2024, con un plazo de ejecución hasta MARZO 2025 **o** hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

3. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado es de dominio de un solo proveedor e históricamente se ha demostrado este hecho, está conformado por una persona jurídica que puede cotizar el objeto a contratar, la forma de adjudicación es total.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: La prestación del servicio en salud que se requiere contratar en el municipio de Saravena es prestado ÚNICAMENTE por el HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, quien cuenta con la estructura, capacidad operativa, personal capacitado y habilitación para satisfacer las necesidades de los usuarios y beneficiarios del SSPN de la Policía Nacional adscritos en el Departamento de Policía Arauca en el municipio de Saravena.

Es así como se requiere realizar esta contratación, ya que esto garantizaría la continuidad en la prestación de los servicios de salud en municipio de Saravena al personal uniformado que presta servicio en dicho municipio y sus beneficiarios.

Es importante señalar que en esta localización del departamento de Arauca, no existen posibles proveedores que cuenten con la infraestructura necesaria, personal y capacidad para la prestación de los servicios que requiere la Unidad Prestadora de Salud Arauca para satisfacer las necesidades de atención de los pacientes.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: En este caso en concreto no aplica este análisis toda vez que por ser una E.S.E dicha entidad está regida bajo tarifario SOAT VIGENTE razón por la cual que los precios a contratar serán basados en la actualización del manual tarifario para la vigencia 2024.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Se establecieron tarifas competitivas para diversas especialidades médicas, basadas en SOAT más un 25%, lo que asegura que los costos

sean razonables. Este enfoque permite brindar una atención médica oportuna y eficaz a la población, reduciendo la necesidad de referenciar pacientes a otras IPS en diferentes ciudades y minimizando los trámites administrativos que podrían afectar negativamente la atención de los usuarios y beneficiarios.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Las tarifas ofertadas se encuentran dentro de lo que comúnmente o de manera generalizada los hospitales cobran sobre la tarifa SOAT ofrecida para la mayoría de los servicios a contratar, la cual se ajusta al presupuesto asignado. Se puede inferir que son precios ajustados que conducen a que los servicios se presten de manera eficiente durante el plazo de ejecución del contrato, haciendo la salvedad que se pueden generar casos por urgencias o procedimientos que demandan mayores costos. Por otra parte, con la implementación de los paquetes quirúrgicos programados de procedimientos por histeroscopia y laparoscopía ginecológica no solo se obtuvo un beneficio en tarifas al realizar éstos procedimientos de gran demanda entre nuestros usuarios, también se mejora en la atención brindada, la cual debe siempre redundar en beneficio de la persona bajo los lineamientos del estado social de derecho.

COSTOS INDIRECTOS: Entendiendo que durante la ejecución del contrato, se pueden llegar a generar diferentes tipos de gastos al proponente (futuro contratista), deberán preparar y presentar las ofertas dentro del presente proceso, teniendo en cuenta dichos gastos, a saber: preparación y presentación de la oferta - gastos administrativos; adquisición de pólizas u otros medios de garantía; impuestos, retenciones y otras derogaciones legales, demás gastos inherentes a su actividad comercial, entre otros.

5. MONEDA A CONTRATAR: La moneda en la cual se debe presentar la oferta para celebrar el presente contrato es moneda Nacional o sea Pesos Colombianos.

6. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
SENA REGIONAL HUILA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO - E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD A NIVEL DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS, EN: HOSPITALIZACIÓN Y CIRUGÍAS, SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y AMBULATORIA, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, REMITIDOS POR EL MÉDICO ASESOR PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL HUILA (NEIVA)	28/12/2023	CD-HIL-007-2023	$548.991.286
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PRIMERO A TERCER NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y	28/12/2023	288-CD-ESMBAS16-2023	$1.519.667.226

DISPENSARIO MEDICO YOPAL - HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD DE YOPAL - CASANARE			
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 - HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE MANEJO DE URGENCIAS, OBSERVACION Y HOSPITALIZACION SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DEL CSSSMP, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META	31/12/2023	PN RASES No. 7 CD 171 2023	$249.200.000

Se consultó la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii pudiéndose encontrar procesos con objeto similar en algunas regiones, quienes contratan a tarifas SOAT VIGENTE y ISS2001+4%, pero estos contratos no serán tenidos en cuenta puesto que en el artículo 86 del manual tarifario (Decreto 2423 de 1996), dice que por las circunstancias de orden socio-económico, se hace más gravosa la prestación de los servicios de salud en los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Caquetá, Chocó, Guajira, Guainía, Guaviare, Meta, Putumayo, San Andrés y Providencia, Sucre, Vaupés, Vichada y Región de Urabá, las tarifas establecidas en el manual tarifario, se incrementan en el veinticinco por ciento (25%) para la consulta general, especializada, e interconsulta ambulatoria e intrahospitalaria, valoraciones intrahospitalarias, consulta de urgencias, cuidado médico intrahospitalario, reconocimiento del recién nacido, servicios profesionales de cirujano, ginecobstetra, anestesiólogo y ayudantía quirúrgica en las intervenciones y procedimientos. Sin embargo, el hospital San Vicente de Arauca no tomo en cuenta dicho aumento porcentual para la resolución de precios, como se evidencia en la cotización entregada por la entidad, debido a que aplican tarifa propia mediante Resolución No. 2-0015 del 2024.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR PROYECTADO CON IPC
RASES No 5 HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	068-5-20132-21 28/09/2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	24.000.000	31.335.562
RASES No 5 HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	068-5-200122-22 29/11/2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	31.050.000	38.383.245
	068-5-2000-84-23 19/07/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	76.658.767	83.772.701

.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO 2021	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC	VALOR UNITARIO 2022	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC	VALOR UNITARIO 2023	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC	VALOR UNITARIO PROYECTADO 2023
1	SERVICIOS MÉDICOS URGENCIAS HOSPITALIZACIÓN CONSULTA EXTERNA A ESPECIALIZADA	TARIFA SOAT VIGENTE PARA LA ZONA MÁS EL 25% DECRETO	TARIFA SOAT VIGENTE PARA LA ZONA MÁS EL 25% DECRETO	TARIFA SOAT VIGENTE PARA LA ZONA MÁS EL 25% DECRETO	TARIFA SOAT VIGENTE PARA LA ZONA MÁS EL 25% DECRETO	TARIFA SOAT VIGENTE PARA LA ZONA MÁS EL 25% DECRETO	TARIFA SOAT VIGENTE PARA LA ZONA MÁS EL 25% DECRETO	TARIFA SOAT VIGENTE PARA LA ZONA MÁS EL 25% DECRETO

	ESTANCIA HOSPITALARIA	2423 DE 1996 ART 86	2423 DE 1996 ART 86	2423 DE 1996 ART 86	2423 DE 1996 ART 86	2423 DE 1996 ART 86	2423 DE 1996 ART 86	2423 DE 1996 ART 86
2	SUMINISTRO MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS	INSTITUCIONALES SEGÚN RESOLUCIÓN N° 014-A DEL 13/01/2021	INSTITUCIONALES SEGÚN RESOLUCIÓN N° 014-A DEL 13/01/2021	INSTITUCIONALES SEGÚN RESOLUCIÓN N° 011-A DEL 14/01/2022	INSTITUCIONALES SEGÚN RESOLUCIÓN N° 011-A DEL 14/01/2022	INSTITUCIONALES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 011-A DEL 14/01/2022	INSTITUCIONALES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 003-C DEL 07/01/2023	INSTITUCIONALES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 003-C DEL 07/01/2023
3	OXIGENO	TARIFA INSTITUCIONALES SEGÚN RESOLUCIÓN 008 DEL 21/01/2014	TARIFA INSTITUCIONALES SEGÚN RESOLUCIÓN 008 DEL 21/01/2014	TARIFA SOAT VIGENTE PARA LA ZONA MÁS EL 25% DECRETO 2423 DE 1996 ART 86	TARIFA SOAT VIGENTE PARA LA ZONA MÁS EL 25% DECRETO 2423 DE 1996 ART 86	TARIFA SOAT VIGENTE PARA LA ZONA MÁS EL 25% DECRETO 2423 DE 1996 ART 86	TARIFA SOAT VIGENTE PARA LA ZONA MÁS EL 25% DECRETO 2423 DE 1996 ART 86	TARIFA SOAT VIGENTE PARA LA ZONA MÁS EL 25% DECRETO 2423 DE 1996 ART 86
4	INSUMOS Y MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS	INSTITUCIONALES SEGÚN RESOLUCIÓN N° 014-A DEL 13/01/2021	INSTITUCIONALES SEGÚN RESOLUCIÓN N° 014-A DEL 13/01/2021	TARIFA SOAT VIGENTE PARA LA ZONA MÁS EL 25% DECRETO 2423 DE 1996 ART 86	TARIFA SOAT VIGENTE PARA LA ZONA MÁS EL 25% DECRETO 2423 DE 1996 ART 86	TARIFA SOAT VIGENTE PARA LA ZONA MÁS EL 25% DECRETO 2423 DE 1996 ART 86	TARIFA SOAT VIGENTE PARA LA ZONA MÁS EL 25% DECRETO 2423 DE 1996 ART 86	TARIFA SOAT VIGENTE PARA LA ZONA MÁS EL 25% DECRETO 2423 DE 1996 ART 86
5	TRANSPORTE EN AMBULANCIA	TARIFA INSTITUCIONALES SEGÚN RESOLUCIÓN N° 001-A DEL 04/01/2021	TARIFA INSTITUCIONALES SEGÚN RESOLUCIÓN N° 001-A DEL 04/01/2021	TARIFA INSTITUCIONALES SEGÚN RESOLUCIÓN N° 002-A DEL 04/01/2022	TARIFA INSTITUCIONALES SEGÚN RESOLUCIÓN N° 002-A DEL 04/01/2022	TARIFA INSTITUCIONALES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 002-A DEL 04/01/2022	TARIFA INSTITUCIONALES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 001-B DEL 02/01/2023	TARIFA INSTITUCIONALES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 001-B DEL 02/01/2023
6	ATENCIONES PRE - HOSPITALARIA COVID -19	Se cobró de conformidad con los precios de mercado, incrementado en el porcentaje establecido para municipios de carácter especial.	Se cobró de conformidad con los precios de mercado, incrementado en el porcentaje establecido para municipios de carácter especial.	Se cobró de conformidad con los precios de mercado, incrementado en el porcentaje establecido para municipios de carácter especial.	Se cobró de conformidad con los precios de mercado, incrementado en el porcentaje establecido para municipios de carácter especial.	Se cobrará de conformidad con los precios de mercado, incrementado en el porcentaje establecido para municipios de carácter especial.	Se cobrará de conformidad con los precios de mercado, incrementado en el porcentaje establecido para municipios de carácter especial.	Se cobrará de conformidad con los precios de mercado, incrementado en el porcentaje establecido para municipios de carácter especial.
7	AYUDAS DIAGNOSTICAS	TARIFA SOAT VIGENTE PARA LA ZONA MÁS EL 15% DECRETO 2423 DE 1996 ART 86	TARIFA SOAT VIGENTE PARA LA ZONA MÁS EL 15% DECRETO 2423 DE 1996 ART 86	TARIFA SOAT VIGENTE PARA LA ZONA MÁS EL 25% DECRETO 2423 DE 1996 ART 86	TARIFA SOAT VIGENTE PARA LA ZONA MÁS EL 25% DECRETO 2423 DE 1996 ART 86	TARIFA SOAT VIGENTE PARA LA ZONA MÁS EL 25% DECRETO 2423 DE 1996 ART 86	TARIFA SOAT VIGENTE PARA LA ZONA MÁS EL 25% DECRETO 2423 DE 1996 ART 86	TARIFA SOAT VIGENTE PARA LA ZONA MÁS EL 25% DECRETO 2423 DE 1996 ART 86

Una vez realizado el análisis y verificación de los precios históricos ofrecidos por el Hospital del Sarare Empresa Social del Estado., se concluye que la variación de una

vigencia a otra se realiza de acuerdo al porcentaje de incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV), conforme al Decreto 2423 de 1996, compilado en el Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, Título 3, Capítulo 6. Esta disposición se encuentra también respaldada por el artículo quinto de la Resolución No. 009 de 2024, emitida el 11 de enero de 2024 por el Hospital del Sarare Empresa Social del Estado.

.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Se deja constancia que consultando el portal web del estado colombiano compra eficiente no se encontraron los ítem a contratar en el presente proceso.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.	MENOR VALOR COTIZADO
1	SERVICIOS MÉDICOS URGENCIAS HOSPITALIZACIÓN CONSULTA EXTERNA A ESPECIALIZADA ESTANCIA HOSPITALARIA	TARIFA SOAT VIGENTE PARA LA ZONA MÁS EL 25% DECRETO 2423 DE 1996 ART 86	TARIFA SOAT VIGENTE PARA LA ZONA MÁS EL 25% DECRETO 2423 DE 1996 ART 86
2	SUMINISTRO MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS	TARIFA INSTITUCIONALES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 009-C DEL 11/01/2024	TARIFA INSTITUCIONALES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 009-C DEL 11/01/2024
3	OXIGENO	TARIFA INSTITUCIONALES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 009-C DEL 11/01/2024	TARIFA INSTITUCIONALES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 009-C DEL 11/01/2024 $ 32 pesos por minuto
4	INSUMOS Y MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS	TARIFA INSTITUCIONALES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 009-C DEL 11/01/2024	TARIFA INSTITUCIONALES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 009-C DEL 11/01/2024
5	TRANSPORTE EN AMBULANCIA	TARIFA INSTITUCIONALES SEGÚN RESOLUCIÓN No 004- DEL 02/01/2024	TARIFA INSTITUCIONALES SEGÚN RESOLUCIÓN No 004- DEL 02/01/2024
6	ATENCIONES PRE -HOSPITALARIA COVID -19	Se cobrara de conformidad con los precios de mercado, incrementado en el porcentaje establecido para municipios de carácter especial.	Se cobrará de conformidad con los precios de mercado, incrementado en el porcentaje establecido para municipios de carácter especial.
7	AYUDAS DIAGNOSTICAS	TARIFA INSTITUCIONALES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 009-C DEL 11/01/2024	TARIFA INSTITUCIONALES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 009-C DEL 11/01/2024

Teniendo en cuenta que la modalidad es mediante contratación directa, el HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.manifestó a través de su cotización que ofrece para este proceso una TARIFA SOAT VIGENTE PARA LA ZONA MÁS EL 25% para los servicios médicos, urgencias, hospitalización, consulta externa a especializada, estancia hospitalaria, y ofrece tarifas propias mediante resoluciones para los servicios de oxígeno, suministro de medicamentos, insumos, materiales de osteosíntesis, ambulancia y ayudas diagnóstica, la cuales se adjuntan a este estudio.

Respecto a las resoluciones descritas en el cuadro anterior, se indica que en la misma se justifica y detalla los precios de los servicios exceptuados del tarifario SOAT, siendo dicho acto administrativo el que reglamenta tales valores que quedarán definidos como precios techo para tales servicios.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	PRECIO SECOP II	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	SERVICIOS MÉDICOS URGENCIAS HOSPITALIZACIÓN CONSULTA EXTERNA A ESPECIALIZADA ESTANCIA HOSPITALARIA	No aplica	No aplica	TARIFA SOAT VIGENTE PARA LA ZONA MÁS EL 25% DECRETO 2423 DE 1996 ART 86	TARIFA SOAT VIGENTE PARA LA ZONA MÁS EL 25% DECRETO 2423 DE 1996 ART 86	TARIFA SOAT VIGENTE PARA LA ZONA MÁS EL 25% DECRETO 2423 DE 1996 ART 86
2	SUMINISTRO MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS	No aplica	No aplica	TARIFA INSTITUCIONALES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 002-A DEL 04/01/2022	TARIFA INSTITUCIONALES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 009-C DEL 11/01/2024	TARIFA INSTITUCIONALES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 009-C DEL 11/01/2024
3	OXIGENO	No aplica	No aplica	Se cobrará de conformidad con los precios de mercado, incrementado en el porcentaje establecido para municipios de carácter especial.	TARIFA INSTITUCIONALES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 009-C DEL 11/01/2024 $ 32 pesos por minuto	TARIFA INSTITUCIONALES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 009-C DEL 11/01/2024 $ 32 pesos por minuto
4	INSUMOS Y MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS	No aplica	No aplica	TARIFA SOAT VIGENTE PARA LA ZONA MÁS EL 25% DECRETO 2423 DE 1996 ART 86	TARIFA INSTITUCIONALES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 009-C DEL 11/01/2024	TARIFA INSTITUCIONALES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 009-C DEL 11/01/2024
5	TRANSPORTE EN AMBULANCIA	No aplica	No aplica	TARIFA SOAT VIGENTE PARA LA ZONA MÁS EL 25% DECRETO 2423 DE 1996 ART 86	TARIFA INSTITUCIONALES SEGÚN RESOLUCIÓN No 004- DEL 02/01/2024	TARIFA INSTITUCIONALES SEGÚN RESOLUCIÓN No 004- DEL 02/01/2024
6	ATENCIONES PRE - HOSPITALARIA COVID -19	No aplica	No aplica	TARIFA INSTITUCIONALES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 002-A DEL 04/01/2022	Se cobrará de conformidad con los precios de mercado, incrementado en el porcentaje establecido para municipios de carácter especial.	Se cobrará de conformidad con los precios de mercado, incrementado en el porcentaje establecido para municipios de carácter especial.
7	AYUDAS DIAGNOSTICAS	No aplica	No aplica	Se cobrará de conformidad con los precios de mercado, incrementado en el	TARIFA INSTITUCIONALES SEGÚN RESOLUCIÓN No.	TARIFA INSTITUCIONALES SEGÚN RESOLUCIÓN No.

				porcentaje establecido para municipios de carácter especial.	009-C DEL 11/01/2024	009-C DEL 11/01/2024

Para establecer el valor estimado se analizó 3 variables como lo fue el precio referencial en el portal de contratación SECOP II, el precio histórico y el precio del mercado, en donde se pudo establecer lo siguiente:

1. Una vez revisadas las tarifas pactadas en los contratos encontrados en link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE de la plataforma del SECOP II, se pudo observar que las tres (03) entidades contrataron y pactaron tarifas SOAT VIGENTE para la mayoría de prestación de servicios médicos, en cuanto a los medicamentos, insumos y material de osteosíntesis pactaron tarifario institucional actualizado vigente, pero dichas tarifas no se tomaran en cuenta para el análisis del valor estimado puesto que en el municipio de Saravena (Arauca) donde se pretende contratar los servicios de salud solo existe el HOSPÍTAL DEL SARARE E.S.E el cual es el único habilitado y el único que oferta los servicios de salud y teniendo en cuenta las circunstancias de orden socio-económico que hace más compleja la prestación de los servicios médicos, mediante Decreto 2423 de 1996 en su artículo 86 le otorga a los hospitales del departamento de Arauca un incremento en las tarifas aplicándoles TARIFA SOAT VIGENTE PARA LA ZONA MÁS EL 25% para la consulta general, especializada, e interconsulta ambulatoria e intrahospitalaria, valoraciones intrahospitalarias, consulta de urgencias, cuidado médico intrahospitalario, reconocimiento del recién nacido, servicios profesionales de cirujano, ginecobstetra, anestesiólogo y ayudantía quirúrgica en las intervenciones y procedimientos enumerados en el Capítulo I, Derechos de Parto y Cirugía, y TARIFA SOAT VIGENTE PARA LA ZONA MÁS EL 15% para los exámenes y procedimientos de diagnóstico y tratamiento.

2. Una vez realizado el análisis y verificación de los precios históricos ofrecidos por el Hospital del Sarare Empresa Social del Estado., se concluye que la variación de una vigencia a otra se realiza de acuerdo al porcentaje de incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV), conforme al Decreto 2423 de 1996, compilado en el Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, Título 3, Capítulo 6. Esta disposición se encuentra también respaldada por el artículo quinto de la Resolución No. 009 de 2024, emitida el 11 de enero de 2024 por el Hospital del Sarare Empresa Social del Estado.
3.
4. Se deja constancia que consultando el portal web del estado colombiano compra eficiente no se encontraron los ítem a contratar en el presente proceso.

5. Teniendo en cuenta que la modalidad es mediante contratación directa, el HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO manifestó a través de su cotización que ofrece para este proceso una TARIFA SOAT VIGENTE PARA LA ZONA MÁS EL 25% para los servicios médicos, urgencias, hospitalización, consulta externa a especializada, estancia hospitalaria, y ofrece tarifas propias mediante resoluciones para los servicios de oxígeno, suministro de medicamentos, insumos, materiales de osteosíntesis, ambulancia y ayudas diagnóstica, la cuales se adjuntan a este estudio.

   Respecto a las resoluciones descritas en el cuadro anterior, se indica que en la misma se justifica y detalla los precios de los servicios exceptuados del tarifario

SOAT, siendo dicho acto administrativo el que reglamenta tales valores que quedarán definidos como precios techo para tales servicios.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO incluido IVA
1	02-02-02-009-03	16	UPRES ARAUCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR EVENTOS DE NIVEL DE ATENCIÓN II Y III EN APOYO DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICO, QUIRÚRGICO, URGENCIA Y HOSPITALIZACIÓN AL IGUAL QUE EL SERVICIO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, CONSULTA EXTERNA GENERAL, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO, TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO TAB – TAM Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ÚNICAMENTE INTRAHOSPITALARIOS, SEGÚN EL ACUERDO 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA, DIRIGIDOS AL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS BENEFICIARIOS DEL SSPN ADSCRITOS EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, INCLUIDOS LOS GRUPOS OPERATIVOS, DE IGUAL MANERA SERÁ PUNTO DE GEORREFERENCIACIÓN Y/O LAS QUE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA REQUIERA DE ACUERDO A LA NECESIDAD.	1	Vigencia 2024 $ 74.000.000 Vigencia 2025 $ 40.500.000
VALOR TOTAL						$ 114.500.000

Intendente **JOHN FAIVER PERDOMO MOSQUERA**
Gestor de Estudio de Conveniencia y Oportunidad

ANEXOS

Aplica

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

FORMULARIOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO

Aplica

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros __OFERTA ECONÓMICA, CAPACIDAD OPERATIVA, COMPETENCIA DE CONTRATISTAS, HOJA DE VIDA EQUIPOS, OPORTUNIDAD DE LA ATENCIÓN, BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de jefe de la unidad Prestadora de Salud Arauca, manifiesto con la suscripción de esta certificación que una vez consultado los servicios prestados en la Unidad Prestadora de Salud Arauca, no es posible dar cobertura con la red propia a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR EVENTOS DE NIVEL DE ATENCIÓN II Y III EN APOYO DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICO, QUIRÚRGICO, URGENCIA Y HOSPITALIZACIÓN AL IGUAL QUE EL SERVICIO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, CONSULTA EXTERNA GENERAL, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO, TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO TAB – TAM Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ÚNICAMENTE INTRAHOSPITALARIOS, SEGÚN EL ACUERDO 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA, DIRIGIDOS AL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS BENEFICIARIOS DEL SSPN ADSCRITOS EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, INCLUIDOS LOS GRUPOS OPERATIVOS, DE IGUAL MANERA SERÁ PUNTO DE GEORREFERENCIACIÓN Y/O LAS QUE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA REQUIERA DE ACUERDO A LA NECESIDAD. Por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los servicios relacionados.

Intendente **JOHN FAIVER PERDOMO MOSQUERA**
Gestor de Estudio de Conveniencia y Oportunidad

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas

ÍTEM	CONDICIONES A CUMPLIR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR EVENTOS DE NIVEL DE ATENCIÓN II Y III EN APOYO DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICO, QUIRÚRGICO, URGENCIA Y HOSPITALIZACIÓN AL IGUAL QUE EL SERVICIO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, CONSULTA EXTERNA GENERAL, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO, TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO TAB – TAM Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ÚNICAMENTE INTRAHOSPITALARIOS, SEGÚN EL ACUERDO 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA, DIRIGIDOS AL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS BENEFICIARIOS DEL SSPN ADSCRITOS EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, INCLUIDOS LOS GRUPOS OPERATIVOS, DE IGUAL MANERA SERÁ PUNTO DE GEORREFERENCIACIÓN Y/O LAS QUE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA REQUIERA DE ACUERDO A LA NECESIDAD. El Oferente debe cumplir con el Anexo de CUPS requeridos, el cual se encuentra en archivo de formato Excel bajo el nombre "**ANEXO CUPS SARAVENA 2024"**, los cuales han tenido previa homologación con la tabla de SISAP WEB y con visto bueno de medico auditor del Grupo de redes integrales - referencia y contrarreferencia y auditoria medica como anexo del presente estudio previo el cual será publicado con la invitación del proceso. El anexo contiene los cups ofrecidos por la entidad para la prestación del servicio.		
2	Contar con líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, programación de procedimientos, referencia y Contrarrefencia de usuarios e información. **(ANEXAR A LA PROPUESTA EL NÚMERO DE LA LÍNEA TELEFÓNICA Y EL PERSONAL ENCARGADO)**		

3	La entidad oferente deberá cumplir con la Resolución No. 5596 de 2015 “Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage" cumpliendo con la prioridad y oportunidad de atención establecido en la misma de acuerdo a la clasificación realizada. Triage I: Atención inmediata, Triage II: Requiere una atención que no debe superar los treinta (30) minutos. Triage III, Triage IV y Triage V: La institución prestadora de servicios de salud que tenga habilitado el Servicio de Urgencias debe establecer tiempos promedio de atención que serán informados a los pacientes y sus acompañantes. Los tiempos promedio de atención deben ser publicados en un lugar visible del servicio de urgencias.		
4	Se incluyen dentro del objeto contractual todas las actividades, intervenciones y procedimientos que el oferente presente en su portafolio de servicios, que se encuentren dentro del plan de Beneficios, que sea necesario prestar por condiciones médico científicas, que no se encuentren contratados con otros prestadores, esto con previa autorización de la central de referencia y Contra-referencia de la Unidad Prestadora de Salud Arauca		
5	**PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS:** La prescripción de medicamentos deberá estar referida con base en las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo No 080 de mayo de 2022 Manual Único de Medicamentos para las Fuerzas Militares y Policía Nacional. Únicamente intrahospitalarios		
6	La atención de los servicios de HOSPITALIZACIÓN se prestará con base en: 1. Los usuarios que requieran hospitalización serán internados en habitación bipersonal (esta se reconocerá según el nivel de atención requerida como habitación de primero, segundo o tercer nivel), exceptuando los casos en donde las indicaciones médicas justificadas por la patología, requieran de otro tipo de habitación (Cuidados Especiales o aislamientos). 2. La hospitalización y observación estarán supeditadas al triage establecido en la resolución 5596 del 2015. 3. La hospitalización debe ser notificada dentro del PRIMER DIA HÁBIL al GRUPO DE REDES INTEGRALES - REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA mediante correo electrónico deara.upres-rco@policia.gov.co, aplicando el procedimiento de referencia y contrarreferencia del caso. NOTA: Esta atención deberá contar con el formato de autorizaciones de la Oficina de Referencia y Contra-referencia de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, de lo contrario el servicio no se reconocerá para pago.		
7	SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA AMBULATORIA: Para la contratación de los SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS AMBULATORIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD, se deberán tener en cuenta las siguientes características técnicas: 1. La atención de especialidades deberá contar con la respectiva remisión de Medicina General y la orden de autorización para la prestación del servicio emanada del GRUPO DE REDES INTEGRALES - REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA. 2. SIEMPRE será requisito la orden médica (REFERENCIA) desde Medicina General. Será motivo de glosa médica definitiva, toda atención que se realice por Medicina especializada si no aportan la referencia desde Medicina General. Por lo tanto, toda referencia debe contar con contrarreferencia del especialista. 3. La atención quirúrgica debe llevar además de la solicitud de atención y la referencia, una autorización previa emitida el GRUPO DE REDES INTEGRALES - REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA. Caso contrario no se cancelará estos servicios.		

<table>
<tr><td></td><td>4. En los casos quirúrgicos programados u hospitalizados en los que se autorice desde el Grupo de redes integrales - Referencia y Contrarreferencia de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA la atención quirúrgica, se incluye dentro de la autorización la valoración pre-quirúrgica por Anestesiología y Medicina Interna.
5. La MALLA DE PERTINENCIA para los servicios a contratar será la establecida en el MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA (Instructivo 013 de 2013 DISAN AGESA) así:
6. En la atención de adultos y niños en el manejo y tratamiento de las enfermedades respiratorias se debe utilizar la METILPREDNISOLONA en concentraciones y dosis pertinentes a la edad. Ej: utilizar metilprednisolona de 40 miligramos en niños con síntomas respiratorios que ameriten su utilización. Utilizar concentraciones mayores serían motivos de glosa.

ESPECIALIDAD A LA QUE PUEDE REMITIR CADA ESPECIALIDAD (Instructivo 013 de 2013 DISAN AGESA)
<table><tr><th>Anestesiología</th><th>Todas las especialidades médicas y quirúrgicas</th></tr><tr><td>Cirugía General</td><td>Dermatología, Endocrinología, Fisiatría, Hematoncológica, Infectología, Medicina interna, Nefrología, Neumología, Psiquiatría, Reumatología, especialidades clínicas y quirúrgicas.</td></tr><tr><td>Ginecología</td><td>Dermatología, Endocrinología, Fisiatría, Hematoncológica, Infectología, Medicina interna, Nefrología, Neumología, Psiquiatría, Reumatología, Cirugía general, Urología.</td></tr><tr><td>Medicina general</td><td>Ginecología, Medicina interna, Cirugía general, Pediatría, urología, Oftalmología, Ortopedia, Otorrino, Dermatología.</td></tr><tr><td>Medicina interna</td><td>Todas las especialidades clínicas y quirúrgicas.</td></tr><tr><td>Odontología general</td><td>Todas las especialidades afines con salud oral.</td></tr><tr><td>Ortopedia y traumatología</td><td>Reumatología, Neurología, Fisiatría, Infectología, Neurocirugía, Medicina interna, Psiquiatría, Anestesia.</td></tr><tr><td>Pediatría</td><td>Todas las especialidades médicas y quirúrgicas pediátricas.</td></tr><tr><td>Urología</td><td>Nefrología, Endocrinología, Neurología, Neurocirugía,
Psiquiatría, Dermatología, Medicina interna.</td></tr><tr><td>Resonancia magnética</td><td>Todas las especialidades afines.</td></tr></table></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>La atención de las Urgencias Médico Quirúrgicas se hará con base en lo establecido en el Decreto 412 de 1992 y demás reglamentaciones que se expidan al respecto mediante las cuales se reglamenta la atención de Urgencias</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>La atención pre-hospitalarias APH de pacientes sospechosos y confirmados COVID 19, con base a la resolución 537 del 31 de marzo de 2020.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>La atención del servicio de urgencias se prestará con base en las definiciones que para el caso establece la Ley Colombiana: Decreto 412 (6 marzo de 1992) y demás reglamentaciones que se expidan al respecto. Deben observar criterios de racionalidad lógico-científica y técnico-científica.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>Valorar a todo usuario que requiera el servicio de urgencias y solicitar las interconsultas y las ayudas diagnósticas pertinentes.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE

01	Sala de espera, consultorios médicos con lavamanos, pisos.		
02	Contar con un consultorio odontológico habilitado para el servicio.		
03	Contar con el servicio de consulta externa, urgencias y hospitalización bajo la atención de médicos generales y los CAMI.		
04	Atención de partos de bajo riesgo, urgencias, consulta externa y cirugía ambulatoria.		
05	Sala de pequeños procedimientos médicos, baños con lavamanos y sanitario.		
06	Todas las áreas deben estar perfectamente iluminadas.		
07	Todos los consultorios deben cumplir las especificaciones técnicas exigidas por la secretaria de salud.		
08	Contener depósito de residuos patógenos y reciclables.		
09	Contar con bodega para archivo clínico documental.		
10	Contar como mínimo un tanque subterráneo para almacenamiento de agua potable; planta eléctrica de emergencia y sub-estación eléctrica.		
11	Contar como mínimo un vehículo tipo TAB para disponible las 24 horas para cualquier urgencia que se requiera.		
12	Contar con un profesional en medicina general las 24 horas.		
13	Contar con un profesional en enfermería las 24 horas.		
14	Contar con un técnico asistencial en enfermería las 24 horas.		
15	Estar debidamente habilitado y acreditado, de acuerdo con el sistema obligatorio de garantía de calidad y mantener esta condición durante la ejecución de los convenios de servicios.		
16	Disponer de una capacidad instalada, recurso humano capacitado y con experiencia acorde con el desarrollo de las ciencias de la salud y los requerimientos de formación de personal de salud establecidos.		
17	Contar con una oficina y con el funcionario capacitado para la atención del usuario.		
18	Contar con consultorio habilitado y personal capacitado profesional en los programas de promoción y prevención de la salud.		
19	Cumplir con el protocolo de esterilización de material sanitario.		

Los servicios requeridos, o solicitados por tutelas, o CTC habilitados por el contratista que se encuentren dentro de su portafolio de servicios y que no estén contemplados en listado “ANEXO CUPS 2024”, serán prestados por la entidad mediante solicitud del supervisor del contrato. En caso de no existir referente para el cobro de éstos servicios, el contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del contratante, la cual será objeto de revisión por el supervisor del contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del contratista sea más elevada deberá ajustar la tarifa o valor. Se exceptúa los servicios prestados como urgentes, los cuales serán sujetos a verificación por auditoría médica, debiendo ser reportados al Grupo de redes integrales - referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Arauca al correo: deara.upres-rco@policia.gov.co, mediante el cual, se hará la solicitud formal de la atención, programa éste que cumple con la normatividad vigente, sobre referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 4747 de 2007 compilado en el decreto 780 de 2016 y las demás normas que lo modifiquen.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Nombre de la Entidad_____
Nombre del Representante Legal _____
No. de Documento de Identidad. _____
Firma del Representante Legal _____

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTÍAS DEL PROCESO

NOTA: De conformidad con Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, por ser una entidad estatal, la cual no cuenta con la asignación de recursos propios para expedir y pagar pólizas exclusivas para cada uno de los contratos que celebre, se le permitirá asumir la garantía de los riesgos por medio de las pólizas de manejo del sector global que amparan como tomador a la HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**.**

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE GARANTÍAS DEL PROCESO

NOTA: De conformidad con Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, por ser una entidad estatal, la cual no cuenta con la asignación de recursos propios para expedir y pagar pólizas exclusivas para cada uno de los contratos que celebre, se le permitirá asumir la garantía de los riesgos por medio de las pólizas de manejo del sector global que amparan como tomador a la HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

		NUMERO DE RIESGOS IDENTIFICADOS 06
		01
Clase		General
Fuente		Interno
Etapa		Selección
Tipo		Operacional
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)		Que la entidad oferente no allegue la documentación con todos los requisitos de la invitación para participar en el proceso de contratación y no se pueda justificar su contratación.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Se declararía desierto el contrato por falta de oferentes o por rechazo de ofertas
Probabilidad		3
Impacto		5
Valoración del riesgo		8
Categoría		Riesgo extremo
¿A quién se le asigna?		Dueño de la necesidad y grupo precontractual
Tratamiento/ controles a ser implementados		Realizar el ECO con las especificaciones y condiciones técnicas exigidas por la unidad y que el grupo contractual las asuma. Y coordinadamente con el que tiene la necesidad proyecte en forma clara y concreta las condiciones jurídicas y económicas para que el oferente las asuma.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1
	impacto	1
	Valoración del riesgo	2
	Categoría	Riesgo bajo.
¿Afecta la ejecución del contrato?		No.
Persona responsable por implementar el tratamiento		Dueño de la necesidad y grupo precontractual
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Según cronograma desde el día de la estructuración y elaboración de la Invitación.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Según cronograma hasta el día del informe de evaluaciones
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	De manera documentada y coordinaciones directamente entre dueño de la necesidad y el resultado del estudio concienzudo de mercado.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Día a Día hasta la adjudicación.
		NUMERO DEL RIESGO IDENTIFICADO
		02

	Clase	Especifico
	Fuente	Externa
	Etapa	Ejecución
	Tipo	Operacional
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)		Sobre ejecución del presupuesto asignado al contrato, por falta de control por parte del contratista, a la facturación generada y servicios prestados.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Dando lugar a acciones jurídicas en contra de la entidad, además de las sanciones disciplinarias a que den lugar.
	Probabilidad	3
	impacto	4
	Valoración del riesgo	7
	Categoría	Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?		Al Contratista
Tratamiento/ controles a ser implementados		Se realice seguimiento de la facturación generad por la prestación del servicio, presentando reportes mensuales que reflejen el valor ejecutado.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2
	impacto	2
	Valoración del riesgo	3
	Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		No.
Persona responsable por implementar el tratamiento		Al Contratista.
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		A partir del Acta de Inicio.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Hasta Finalizar el Contrato.
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Reportes presentados al supervisor del contrato.
	Periodicidad	Mensual
		NUMERO DEL RIESGO IDENTIFICADO
		03
	Clase	Especifico
	Fuente	Externa
	Etapa	Contratación - ejecución
	Tipo	Ambiental
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)		Que no haya un área específica y adecuada para la recolección y manejo de residuos biológicos, así como para su embalaje, traslado y disposición final.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Que dentro de las instalaciones de la entidad se cree un ambiente inadecuado por la inexistencia de un área específica para el manejo de los residuos biológicos incumplimiento a la legislación ambiental.
	Probabilidad	2
	impacto	5
	Valoración del riesgo	8
	Categoría	Riesgo Extremo
¿A quién se le asigna?		Al Contratista
Tratamiento/ controles a ser implementados		Activar planes de contingencia para suplir la necesidad inspeccionar y revisar el cumplimiento del contrato para lograr su cumplimiento.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1
	impacto	2
	Valoración del riesgo	3
	Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		No.

Persona responsable por implementar el tratamiento		El Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Inmediatamente se evidencie la situación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Máxime al día siguiente de que se evidencie la situación
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Debe haber un monitoreo continuo, asignando responsabilidades y haciendo un seguimiento de las actividades correctivas.
	Periodicidad	Diaria o Mensual, de manera aleatoria.
		NUMERO DEL RIESGO IDENTIFICADO
		04
Clase		Especifico
Fuente		Externa
Etapa		Ejecución
Tipo		Operacional
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)		Que realicen un mal procedimiento o indiquen un mal tratamiento.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Que los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional, se cree una desestabilización emocional, en su entorno familiar y pisco afectivo.
Probabilidad		3
impacto		4
Valoración del riesgo		7
Categoría		Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?		Al Contratista
Tratamiento/ controles a ser implementados		Revisando y exigiendo al contratista procesos óptimos en la realización de procedimientos, en áreas adecuadas y habilitadas, estableciendo sistemas de aseguramiento de calidad., y la expedición de póliza de responsabilidad civil.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2
	impacto	2
	Valoración del riesgo	3
	Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si.
Persona responsable por implementar el tratamiento		Al Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		A partir del Acta de Inicio.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		De acuerdo al cronograma.
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificar el desempeño de las herramientas como muestreos aleatorios de calidad y definir periodicidad de revisión.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Diario, mensual y según citación para practica de exámenes
		NUMERO DEL RIESGO IDENTIFICADO
		05
Clase		Especifico
Fuente		Externa
Etapa		Ejecución
Tipo		Tecnológico
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)		Cierre de servicios.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Se interrumpe la continuidad, acceso y oportunidad en la atención de nuestros usuarios
Probabilidad		2

	impacto	5
	Valoración del riesgo	7
	Categoría	riesgo alto
	¿A quién se le asigna?	al contratista
Tratamiento/ controles a ser implementados		auditores de garantía y calidad del contratista para el cumplimiento de la normatividad
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	3
	impacto	3
	Valoración del riesgo	3
	Categoría	Riesgo Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si.
Persona responsable por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		A partir del acta de inicio.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		De acuerdo al cronograma.
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Vistas de verificación realizada por GARCA.
	Periodicidad ¿Cuándo?	eventual durante la ejecución del contrato
		NUMERO DEL RIESGO IDENTIFICADO
		06
	Clase	Especifico
	Fuente	Externa
	Etapa	Ejecución
	Tipo	Operacional
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)		Falla en la prestación del servicio por el no seguimiento de ejecución.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Daño, lesión o muerte de un usuario del subsistema de salud policía nacional.
	Probabilidad	3
	impacto	4
	Valoración del riesgo	7
	Categoría	Riesgo Alto
	¿A quién se le asigna?	Al Contratista
Tratamiento/ controles a ser implementados		Atención, realizando permanente capacitación, así como también realizar auditoria a los procesos, por parte del contratante.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2
	impacto	4
	Valoración del riesgo	6
	Categoría	Riesgo Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?		Sí.
Persona responsable por implementar el tratamiento		Al Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		A partir del Acta de Inicio.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		De acuerdo al cronograma.
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Solicitud por parte de Garca, de informes sobre el cumplimiento de las actividades de capacitación.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Eventual durante la ejecución del contrato

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un coordinador-Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Entregar vademécum de medicamentos Policía Nacional - Acuerdo 080 del 2022 Manual de Medicamentos y Terapéutica del SSMP.

10. Entregar el modelo de atención definido por la entidad responsable del pago SSPN **Acuerdo Número 070 de 2019** "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" el cual se encuentra como anexo en el presente estudio previo y el Instructivo 016 de 2020 Adopción de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal humanizada en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

11. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

12. Poner a disposición del **CONTRATISTA** la información que se requiera para la ejecución del contrato.

13. Las demás que por Ley sean establecidas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5- o UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5- o UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
10. Prestar los servicios previa autorización del funcionario del Grupo de redes integrales - referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, anexando orden original, copia de carné del usuario del servicio por ambas caras o constancia vigente y copia de documento de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil).
11. Tener en cuenta la malla de pertinencia al momento de realizar referencia, prescripción de fórmulas, órdenes médicas, expedición de excusas, controlando y validando variables del prestador (disciplina o profesión y postgrado), del paciente (diagnóstico, edad, condiciones fisiológicas) y de las instalaciones donde se desarrolla la atención (ámbito de prestación, nivel de atención o grado de complejidad).
12. Las excusa derivadas de la atención medica deben corresponder al diagnóstico que las motiva y se deben soportan con la valoración del médico tratante.
13. El lapso de vigencia de las excusas debe corresponder a la disciplina, profesión o postgrado de quien la expide.
14. Designar en forma permanente un coordinador para que en concordancia con el supervisor del contrato y el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, solucionen los inconvenientes que se presenten a los pacientes.
15. Prestar los servicios bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad.
16. Implementar los programas de auditoría médica y gestión de calidad sin perjuicio de que la REGIONAL a su vez pueda efectuar el control de la ejecución del contrato, permitiendo a su vez que por medio del UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA, realice supervisión de historias clínicas de sus usuarios que estén siendo o hayan sido atendidos por ese centro hospitalario, en la eventualidad que ello se requiera.
17. Realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del perfeccionamiento.
18. El contratista se obliga con el contratante a informar por escrito jefatura de la Unidad Prestadora de Salud de Arauca y al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se

encuentre en un cincuenta (50%) por ciento, setenta (70%) por ciento y un cien (100%) por ciento. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar presupuesto al contrato, lo anterior es con el fin de evitar la sobre ejecución del contrato y evitar incurrir en faltas penales, de igual forma evitar que se presenten facturas que no cuenten con el respaldo presupuestal y contractual, si llegare a suceder el CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas.

19. El contratista se obliga con el contratante a que una vez agotado el presupuesto asignado al contrato celebrado con la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5- o UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA, a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia nacional de salud o en los casos, expresamente autorizados por escrito por el ordenador del gasto, el supervisor del contrato y el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Arauca de acuerdo con la normatividad vigente. El servicio que se preste posterior a la terminación presupuestal del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.

20. Los servicios prestados por fuera de contrato que no cumplan las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE con cargo al presente contrato, y el CONTRATISTA acepta que el pago de tales servicios se verificará previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para el efecto.

21. El contratista a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá cargar en la plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP II las facturas y presentar en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Unidad Prestadora de Salud Arauca ubicada en la calle 15 # 7-180 Avenida Juan Isidro Daboin, la facturación en medio físico e información en medio magnético (correo electrónico), de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato, dicha facturación deberá ser radicada a más tardar el día 10 de cada mes, si pasado el mes vencido de la ejecución del contrato la entidad contratada no radica facturación, el contratista deberá presentar mediante un oficio dirigido al jefe de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, las razones por las cuales no se cumplió con mencionada obligación informando a su vez el servicio prestado en ese mes, el incumplimiento de estas obligaciones exime a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 de toda responsabilidad en la demora de los pagos.

22. El CONTRATISTA está en la obligación de darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 ley general de archivo acuerdo a la ley 594 del 2000, presentando las facturas de los servicios prestados ante la unidad prestadora de salud Arauca, en una CARPETA CUATRO ALETAS COLOR BLANCO. DESACIFICADA EN PROPALCOTE PARA ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS, tamaño oficio. Los documentos objeto de foliación, deben ser depurados, es decir, se les deben retirar copias o duplicados idénticos, folios en blanco, documentos de soporte o apoyo, material metálico (ganchos legajadores de metal, clips de metal o grapas), papel químico, si hubiere. Las carpetas que no cumplan con las especificaciones anteriormente dispuestas serán devueltas desde la ventanilla de radicación de la unidad prestadora de salud Arauca.

23. Suministrar a la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5- o UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA mediante correo electrónico deara.upres@policia.gov.co, de los reportes clínicos, estadísticos y financieros, relacionados con la atención prestada a los pacientes.

24. Brindar la atención médica con personal inscrito en el RETHUS.

25. Dar prelación en los casos de emergencia, a los pacientes usuarios de la Policía Nacional.

26. El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el manual único de medicamentos y terapéutica del SSPN (Acuerdo 080 de 2022 del CSSMP y demás normas que los complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co. Para los servicios y medicamentos que se encuentren por fuera del Plan de Servicios de Sanidad y Manual Único de Medicamentos y seas remitidos y recetados por personal médico de esa entidad, dicho profesional deberá diligenciar los

anexos y formatos que para tal fin existen, es importante señalar que el CTC NO se aprobara tratamientos experimentales, ni medicamentos prescritos para tratamientos expresamente excluidos del manual.

27. El traslado de pacientes para tratamientos y hospitalizaciones en mayor complejidad a la ofertada, referencia de pacientes desde la IPS a servicios de hospitalización y procedimientos referidos a otras entidades de mayor complejidad de servicios, se realizará a través del Grupo de redes integrales - referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, tal y como lo consagra la Ley para la atención inicial de urgencia, ésta atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad, pero es obligatorio ser informada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación.

28. Por ningún motivo se autorizarán con posterioridad los servicios prestados a usuarios de UNIDAD, que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de Ley, al GRUPO DE REDES INTEGRALES - REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA.

29. Prestar el transporte de pacientes en ambulancia básica o medicalizada según el estado de salud del paciente, para cubrir la necesidad de su referencia, en el momento que se autorice por el personal de Grupo de redes integrales - referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Arauca.

30. Atender sin restricción las urgencias vitales determinadas así de acuerdo a su definición científica teniendo en cuenta que NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN PREVIA y deben prestarse garantizando el acceso y calidad del servicio a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Los casos de urgencia vital o atención inicial de urgencias, serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones, expedidas por la Superintendencia de Salud.

31. Tener estructurado el sistema de referencia y contrarreferencia.

32. Implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 a través de sus auditores y personal, realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a los documentos que este considere pertinente, facilitando la autorización de visitas del personal designado por la Unidad Prestadora de Salud Arauca de la Policía Nacional a los pacientes hospitalizados y permitiendo la revisión de las historias clínicas y documentos conexos con las facturas, así como los que soportan los distintos cargos.

33. Contar con habilitación vigente para cada uno de los servicios a prestar, en las condiciones establecidas en la Resolución 2003 de 2014.

34. Ceñirse a lo establecido en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, contemplados en el Acuerdo No. 002 de Abril de 2001 y el suministro de medicamentos regido por el Manual de medicamentos señalado en el Acuerdo No. 080 de 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), los cuales serán entregados al contratista, en el momento de la suscripción del contrato.

35. Los medicamentos formulados deberán estar contenidos en el acuerdo 080 de 2022 del CSSSMP, deberán ceñirse a las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

36. Brindar el servicio ofertado con oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad, eficiencia científica y técnica y excelente calidad.

37. Se compromete a que exista disponibilidad de camas en hospitalización general, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, a cargo del presente contrato celebrado, o en su defecto a gestionar la remisión del paciente dentro de un máximo de 2 horas siguientes a la determinación de la necesidad de referencia por el personal médico, para servicios de mayor complejidad a la ofertada y/o contratada.

38. Asegurar que toda mujer en estado de gestación pueda acceder a la interrupción voluntaria del embarazo de acuerdo a la normatividad vigente: sentencia T-388/09 de la Corte Constitucional de Colombia, Decreto 4444 de diciembre 13 del 2006 por el cual se reglamenta la prestación de unos servicios de salud sexual y reproductiva; Circular conjunta externa 005 del 27 de febrero de

2012 "Intensificación de acciones para garantizar la maternidad segura a nivel nacional" y el Instructivo 019 del 28 de junio de 2013 DISAN - AGESA.

39. Toda materna deberá ser atendida prioritariamente en el servicio de urgencias y se aceptará la atención por el médico designado para la atención de gineco-obstetricia, realizando las correspondientes remisiones según requerimientos técnico-científicos. En consulta externa ambulatoria (en los casos autorizados) toda materna deberá ser atendida directamente por el Especialista Gineco-Obstetra según la disponibilidad ofertada, si no se cuenta con dicho recurso se debe remitir a un nivel de complejidad que cuente con este servicio de especialidad.

40. Reportar en los 10 primeros días de cada mes a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA al supervisor las estadísticas que a continuación se relacionan:
a) No. de consultas realizadas por cada servicio y especialidad.
b) Número de procedimientos quirúrgicos realizados por especialidad.
c) Número de exámenes diagnósticos y terapéuticos realizados.
d) Número de imágenes diagnósticas realizadas.
e) Lista de los pacientes atendidos con los siguientes datos: nombre del usuario, documento de identidad, grado del afiliado, parentesco, valor facturado, valor ejecutado del contrato.
f) Reportar los indicadores de calidad
g) oportunidad
h) satisfacción del usuario.
i) infecciones intrahospitalarias.
j) porcentaje de mortalidad y causas.
k) porcentaje de morbilidad y causas.
l) número de cesáreas y partos.
m) nacidos vivos.
n) nacidos muertos.

41. Concertar con el contratante cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.

42. La atención del evento adverso prevenible o evitable, entendido como “el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente” corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN según lineamientos y guía de seguridad del paciente establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. El evento adverso deberá ser notificado, gestionado e informado al GRUPO DE REDES INTEGRALES - REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA.

43. El Contratista asumirá el pago de: a) Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del Contrato. b) Los impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se causen con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del presente Contrato. c) Las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de seguridad Social y Salud de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1993, en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y decreto 1703 del mismo año; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura el Recibo de pago de aportes parafiscales (según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012) y de seguridad social actualizado.

44. Deberá responder por los eventos adversos prevenibles o evitables que se generen a los usuarios en desarrollo del presente contrato.

45. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin justificación, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante.

46. Realizar los diagnósticos acordes con las guías de manejo establecidas y enmarcadas en los principios de ética profesional.
47. Explicar al usuario los procedimientos a realizar que permitan mantener informado al usuario y facilitar su consentimiento.
48. Los servicios facturados deben ser relacionados con la tarifa por evento y el respectivo código CUPS ofertado para cada procedimiento o servicio prestado.
49. Ajustar sus acciones y cumplir con las establecidas de igual manera en el Anexo del presente estudio previo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.
50. El Contratista se compromete a diligenciar el siguiente cuadro anexo en formato Excel, con la información necesaria el cual deberá ser entregado en medio magnético (correo electrónico) deara.upres@policia.gov.co al momento de la presentación de cada facturación.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA

VALOR DEL CONTRATO
ADICIÓN No1
ADICIÓN No 2
TOTAL

FECHA
ENTIDAD
CONTRATO No
FECHA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN

DÍAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. USUARIOS	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
LUNES					
MARTES					
MIÉRCOLES					
JUEVES					
VIERNES					
SÁBADO					
DOMINGO					

51. El Contratista deberá cumplir con las obligaciones relacionadas con la aplicación de las buenas prácticas ambientales.
52. Deberá disminuir los factores de riesgo biológicos a través de normas de bioseguridad en el adecuado manejo de residuos hospitalarios.
53. Implementar el sistema de gestión integral de residuos hospitalarios con políticas de manejo interno de residuos, con el fin de reducir los factores de riesgo a la salud de los usuarios, prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales y sanitarios.
54. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la prestación del servicio, será asumida como su responsabilidad al igual que la periodicidad con que se deben presentar informes ambientales.
55. El Contratista deberá expedir y presentar mensualmente al supervisor del contrato certificación de ejecución presupuestal firmada por el representante legal de la entidad al momento de la radicación de la facturación, dicha certificación deberá contener los siguientes datos: 1. El valor total radicado de servicios prestados. 2. El valor disponible por ejecutar y que certifique que no se tienen facturas pendientes por radicar de servicios prestados en meses anteriores.

56. EL contratista deberá expedir paz y salvo al momento de terminación de la ejecución del contrato en el cual conste, la no existencia de facturación pendiente por radicar a la Unidad Prestadora de Salud Arauca y que se encuentra apto para la liquidación del contrato.
57. El Contratista deberá aplicar la Resolución 003280 del 02-08-2018 del Ministerio de Salud y Protección Social en su Capítulo 7 Numeral III "Lineamiento técnico y operativo de la Ruta de Atención Integral Materno Perinatal" y aquellas que la adicionen, modifiquen, sustituyan o deroguen, seguros de la importancia que tiene el lema: "CERO TOLERANCIA A LAS MUERTES MATERNAS PREVENIBLES EN EL SSPN".
58. El Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
59. El Contratista deberá presentar la certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
60. El Contratista deberá presentar la matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
61. Presentar declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad ocupacional.
62. Constancia que el personal vinculado para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
63. Informe de capacitación realizada al trabajador, donde se evidencie la realización de inducción reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los Trabajador/es.
64. Atender con la inmediatez que ordene el juez constitucional los procedimientos que se deban surtir para acatar un Fallo de tutela, incidente de desacato, medida provisional y demás, generando el apoyo a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5. - RASES- y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA para dar cumplimiento a las órdenes judiciales, entregando la información para aportar pruebas, certificaciones y demás requerimientos que se impartan por los entes judiciales.
65. Las demás que por Ley sean establecidas.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

1. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
2. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el

marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Presentar la matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Presentar declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional.
3. Certificación donde se reporte que el personal vinculado para la ejecución del Contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud de Arauca, deberá presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que el personal vinculado para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Informe de capacitación realizada al trabajador, donde se evidencie la realización de inducción reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los Trabajador/es.
7. DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1) presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017; 2) presentara certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación**;** 3) certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)**;** 4) certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.5) tener matriz de los peligros y riesgos; 6) tener plan de emergencia actualizado**.**

NIVEL DE EDUCACIÓN Ó NIVEL ACADÉMICO y RELACION TALENTO HUMANO

CIUDAD Y FECHA

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5
Calle 60 No 27-82 conucos plaza
Bucaramanga.

Yo_____, representante legal de la_____, certifico que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y se verificó que el personal se encuentra inscrito y activo en el RETHUS, así mismo certifico que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

Atentamente:

RELACIÓN TALENTO HUMANO DE MEDICOS ESPECIALISTAS Y SUBESPECIALISTAS				
NOMBRE DEL PROFESIONAL	**TITULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA**	**UNIVERSIDAD QUE EXPIDIO EL TÌTULO**	**TITULO DE POST GRADOS**	**UNIVERSIDAD QUE EXPIDIO EL TÌTULO DE POSTGRADO**

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐):
Dirección:
Teléfono:
Email:

CAPACIDAD OPERATIVA

CIUDAD Y FECHA

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5
Calle 60 No 27-82 conucos plaza
Bucaramanga.

Yo _____, representante legal de la_____, certifico que la entidad que represento, cuenta con los medios, infraestructura, elementos y recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente proceso contractual que es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR EVENTOS DE NIVEL DE ATENCIÓN II Y III EN APOYO DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICO, QUIRÚRGICO, URGENCIA Y HOSPITALIZACIÓN AL IGUAL QUE EL SERVICIO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, CONSULTA EXTERNA GENERAL, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO, TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO TAB – TAM Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ÚNICAMENTE INTRAHOSPITALARIOS, SEGÚN EL ACUERDO 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA, DIRIGIDOS AL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS BENEFICIARIOS DEL SSPN ADSCRITOS EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, INCLUIDOS LOS GRUPOS OPERATIVOS, DE IGUAL MANERA SERÁ PUNTO DE GEORREFERENCIACIÓN Y/O LAS QUE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA REQUIERA DE ACUERDO A LA NECESIDAD, en las condiciones señaladas en el presente estudio previo.
Atentamente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐):
Dirección:
Teléfono:
Email:

COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

CIUDAD Y FECHA

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5
Calle 60 No 27-82 conucos plaza
Bucaramanga.

El suscrito representante legal de la _____certifica que la prestación de los servicios de salud a contratar objeto del presente proceso contractual se llevará a cabo cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. La Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud”.
4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

Atentamente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐):
Dirección:
Teléfono:
Email

FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

Compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR EVENTOS DE NIVEL DE ATENCIÓN II Y III EN APOYO DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICO, QUIRÚRGICO, URGENCIA Y HOSPITALIZACIÓN AL IGUAL QUE EL SERVICIO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, CONSULTA EXTERNA GENERAL, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO, TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO TAB – TAM Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ÚNICAMENTE INTRAHOSPITALARIOS, SEGÚN EL ACUERDO 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA, DIRIGIDOS AL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS BENEFICIARIOS DEL SSPN ADSCRITOS EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, INCLUIDOS LOS GRUPOS OPERATIVOS, DE IGUAL MANERA SERÁ PUNTO DE GEORREFERENCIACIÓN Y/O LAS QUE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA REQUIERA DE ACUERDO A LA NECESIDAD.

El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente)_____ domiciliado en (domicilio de la persona firmante)_____, identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición)_____, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"*,** en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato**.**

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:
NOMBRE DE LA ENTIDAD _____
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD (NIT) _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD_____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE LA ENTIDAD_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DE LA
Email:

HOJA DE VIDA DE EQUIPOS

CIUDAD Y FECHA

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5
Calle 60 No 27-82 conucos plaza
Bucaramanga.

El suscrito_____ representante legal de la_____, certifica que los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos a contratar objeto del presente proceso contractual se encuentran en buen estado de funcionamiento y tienen los mantenimientos y calibraciones vigentes los cuales garantizan una eficiente prestación de servicios de salud.

Atentamente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐):
Dirección:
Teléfono:
Email:

OPORTUNIDAD EN LA ATENCION

CIUDAD Y FECHA

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5
Calle 60 No 27-82 conucos plaza
Bucaramanga.

El oferente debe marcar con una (X) en la casilla correspondiente de acuerdo a la oportunidad de la atención ofrecida por la entidad:

OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS

SERVICIOS AMBULATORIOS	MARCAR CON UNA (X)
MENOR DE 5 DÍAS	
ENTRE 6 Y 10 DÍAS	
ENTRE 11 DÍAS HASTA 15 DÍAS	

OPORTUNIDAD CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA

CONSULTA EXTERNA	MARCAR CON UNA (X)
MENOR DE 5 DÍAS	
ENTRE 6 Y 10 DÍAS	
ENTRE 11 DÍAS HASTA 15 DÍAS	

Atentamente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐):
Dirección:
Teléfono:
Email:

OFERTA ECONOMICA

CIUDAD Y FECHA

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5
Calle 60 No 27-82 conucos plaza
Bucaramanga.

SERVICIO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR EVENTOS DE NIVEL DE ATENCIÓN II Y III EN APOYO DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICO, QUIRÚRGICO, URGENCIA Y HOSPITALIZACIÓN AL IGUAL QUE EL SERVICIO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, CONSULTA EXTERNA GENERAL, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO, TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO TAB – TAM Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ÚNICAMENTE INTRAHOSPITALARIOS, SEGÚN EL ACUERDO 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA, DIRIGIDOS AL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS BENEFICIARIOS DEL SSPN ADSCRITOS EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, INCLUIDOS LOS GRUPOS OPERATIVOS, DE IGUAL MANERA SERÁ PUNTO DE GEORREFERENCIACIÓN Y/O LAS QUE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA REQUIERA DE ACUERDO A LA NECESIDAD.

.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	TARIFA ESTIMADA	OFERTA (MARCAR CON UNA X
1	SERVICIOS MÉDICOS URGENCIAS HOSPITALIZACIÓN CONSULTA EXTERNA A ESPECIALIZADA ESTANCIA HOSPITALARIA	TARIFA SOAT VIGENTE PARA LA ZONA MÁS EL 25% DECRETO 2423 DE 1996 ART 86	
2	SUMINISTRO MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS	TARIFA INSTITUCIONALES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 009-C DEL 11/01/2024	
3	OXIGENO	TARIFA INSTITUCIONALES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 009-C DEL 11/01/2024 $ 32 PESOS POR MINUTO	
4	INSUMOS Y MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS	TARIFA INSTITUCIONALES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 009-C DEL 11/01/2024	
5	TRANSPORTE EN AMBULANCIA	TARIFA INSTITUCIONALES SEGÚN RESOLUCIÓN No 004- DEL 02/01/2024	
6	ATENCIONES PRE - HOSPITALARIA COVID -19	Se cobrará de conformidad con los precios de mercado, incrementado en el porcentaje establecido para municipios de carácter especial.	
7	AYUDAS DIAGNOSTICAS	TARIFA INSTITUCIONALES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 009-C DEL 11/01/2024	

.

Los CUPS ofertados se encuentran en archivo Excel, de nombre “COTIZACIÓN PRESENTADA POR EL HOSPITAL SARARE” formato Excel.

NOTA1: Las actividades que no estén contempladas en el manual SOAT y que la entidad contratista cobre a tarifa institucional estarán sujetas a verificación por parte de auditoría médica de la Unidad Prestadora de Salud Arauca quien tendrá en cuenta los precios del mercado, sin perjuicio a las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones presentadas.

NOTA 2: Para los valores ofertados por la entidad mediante resolución “Esta Resolución se actualizará de acuerdo a su vigencia y las tarifas se reconocerán de acuerdo a las estipuladas en la nueva resolución (si la hubiere) y según la vigencia de la prestación del servicio”.

Nota 3: En caso de no existir medicamento genérico en el mercado, se reconocerá según el medicamento comercial más económico que se encuentre en el PLM menos el 10% de descuento ó en su defecto se tendrán en cuenta las tarifas SISMED ó como última opción, si no existe en las anteriores, se tendrá en cuenta factura de compra que se evaluará según valor promedio comercial en el mercado.

Nota 4: para los valores de tarifa institucionales la entidad anexar **la resolución *IO/* acuerdos**

NOTA 5: EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE. SEÑOR OFERENTE SI SU OFERTA SOBREPASA EL PRECIO TECHO DE ALGUNO DE LOS ITEMS NO SERA TENIDA EN CUENTA PARA LA VERIFICACION. NO OBSTANTE, POR TRATARSE DE UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE INTERADMINISTRATIVO, LA ENTIDAD PODRÁ SOLICITAR ACLARACIÓN EN CASO DE DUDAS RESPECTO DEL DILIGENCIAMIENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA

Atentamente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐):
Dirección:
Teléfono:
Email:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OFERTA ECONOMICA	

ANEXO FORMATO NO POS

Continuación de la Resolución No. _____ Del _____ "Por la cual se reorganiza el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad la Policía Nacional."

Pagina: 1 de 2	**PROCESO: ADMINISTRACION DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD**	POLICIA NACION
Codigo: Fecha: Version: 0	**FORMATO DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE PROCEDIMIENTOS, INSUMOS, DISPOSITIVOS U OTROS SERVICIOS MEDICOS QUE NO HACEN PARTE DEL PLAN DE SERVICIOS DEL SSMP**	

ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO EN FORMA COMPLETA, ÚNICAMENTE POR PARTE DEL ESPECIALISTA TRATANTE.
EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTOS ASPECTOS NO PERMITIRÁ EL ESTUDIO POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO

FECHA DILIGENCIAMIENTO: **DEPARTAMENTO:**

I. INFORMACION BÁSICA

Nombre del Usuario:			Edad:
Tipo de Identificación	C.C.___ T.I.___ R.C.___ NUIP._____	N°_____	Teléfono:
Ciudad y Dirección de Residencia:			

II. DIAGNOSTICO (S):	Código C.I.E. 10
1.	
2.	
3.	

III. DATOS DEL PROCEDIMIENTO, INSUMO, DISPOSITIVO MÉDICO U OTRO SERVICIO SOLICITADO FUERA DEL PLAN DE BENEFICIOS DEL SSMP

Especialidad: Subespecialidad:

Nombre del procedimiento, Insumo, Dispositivo Médico u Otro Servicio requerido	Cantidad	Tiempo de Tratamiento	Costo	Codigo Cups o Codigo Asigando por el Proveedo

Descripción (Detalle del procedimiento, insumo, dispositivo médico u otro servicio de salud requerido y especificaciones técnicas)

IV. JUSTIFICACIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA (Razón científica del requerimiento)

V. JUNTA MÈDICA O QUIRÚRGICA (si se le realizó Junta Médica describa los resultados)

VI. ALTERNATIVAS DEL PLAN DE BENEFICIOS EMPLEADAS ANTES DE REALIZAR EL REQUIERIMIENTO (Si existe algún equivalente, justifique su NO utilización)

Procedimiento, Insumo, Dispositivo Médico u Otro Servicio alterno empleado o suministrado al paciente	Tiempo de uso	Resultados obtenidos (No mejoría/Reacción adversa/Intolerancia)

VII. NOTIFICACIÓN SOBRE AUTORIZACION POR URGENCIA VITAL

Solicitud autorizada al usuario por urgencia el día:_____y se diligencia solo para conocimiento y estadísticas del CTC.

ESP que autorizo:_____

Nombre del ESP, IPS o proveedor que lo suministró:_____

Nombre del ESP, IPS o proveedor donde se administro:_____

Ciudad del ESP, IPS o proveedor:_____ Valor:_____

FIRMA DEL JEFE DE LA UNIDAD O ESP:

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (Relacione al menos dos referencias específicas con citas bibliográficas completas)

1.

2.

3.

VIII. DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR A LA SOLICITUD

1 Formato de solicitud actualizado en original debida y completamente diligenciado por el médico especialista tratante.
2. Fotocopia de la historia clínica, epicrisis o resumen de la misma.
3 Fotocopia de Ayudas Diagnósticas.
4. Anexo cotización del procedimiento o insumo
5. Anexo de certificación de disponibilidad de recursos (firmado Jefe USP).

IX. DECLARACIÓN DEL PROFESIONAL SOLICITANTE

"Como profesional tratante certifico que los datos aquf diligenciados corresponden a las necesidades del paciente, que esta solicitud es producto de agotar todas las alternativas terapéuticas existentes en el Plan de Beneficios del SSSMP, constituyéndose en la única alternativa disponible para asegurar la salud del paciente. Igualmente certifico que no poseo vínculo alguno con compañías productoras o distribuidoras del insumo o dispositivo médico requerido, ni soy representante legal, miembro de junta directiva, administrador y/o socio de ellas, ni tengo vínculo laboral o contractual con las mismas, y que de llegar a faltar al presente compromiso conozco la prohibición contenida en el Articulo 35 numerales 1 y 3 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y sus consecuencias Jurídicas.

Existe riesgo inminente para la vida y la salud del paciente si no se aprueba esta solicitud Si:____ No:____

NOMBRE Y APELLIDOS DEL MEDICO SOLICITANTE:

No. CÉDULA: REGISTRO MEDICO: ESPECIALIDAD:

NOMBRE DEL ESP O DE LA IPS EN LA QUE LABORA:

X. CONCEPTO JUNTA DE PARES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA

X. COMITÉ TÉCNICO-CIENTÍFICO

APROBADO: SI NO

OBSERVACIONES:

Firmas del Comité:

Comité No: Fecha:

ANEXOS DEL PROCESO PARA CONOCIMIENTO DEL OFERENTE

ver ANEXO ARCHIVO COMPRIMIDO

(Plan de Servicios de Sanidad Policial - Acuerdo 002 CSSMP de 2001)

(VER ANEXO ARCHIVO EN EXCEL)

ver ANEXO ARCHIVO COMPRIMIDO

(Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP - Acuerdo 080 DEL 2022)

(VER ANEXO ARCHIVO EN PDF)

ver ANEXO ARCHIVO COMPRIMIDO

(Resolución No. 057del 07/02/2014 Por la cual se reorganiza el CTC de la Dirección de Sanidad y la Resolución No. 438 del 28/11/2017 Por la cual de modifica parcialmente la Resolución No. 057 del 07/02/2014)

ver ANEXO ARCHIVO COMPRIMIDO

ACUERDO NÚMERO 070 DE 2019 (agosto 2)

"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"

ver ANEXO ARCHIVO COMPRIMIDO

Instructivo 016 de 2020 Adopción de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal humanizada en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Acuerdo No 080 del de mayo de 2.022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"

VER ANEXO ARCHIVO

Según anexo Los CUPS ofertados se encuentra en archivo Excel bajo el nombre. ANEXO CUPS SARARE." formato Excel.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR EVENTOS DE NIVEL DE ATENCIÓN II Y III EN APOYO DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICO, QUIRÚRGICO, URGENCIA Y HOSPITALIZACIÓN AL IGUAL QUE EL SERVICIO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, CONSULTA EXTERNA GENERAL, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO, TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO TAB – TAM Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ÚNICAMENTE INTRAHOSPITALARIOS, SEGÚN EL ACUERDO 080 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA, DIRIGIDOS AL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS BENEFICIARIOS DEL SSPN ADSCRITOS EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, INCLUIDOS LOS GRUPOS OPERATIVOS, DE IGUAL MANERA SERÁ PUNTO DE GEORREFERENCIACIÓN Y/O LAS QUE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA REQUIERA DE ACUERDO A LA NECESIDAD.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

NOMBRE DE LA ENTIDAD _____

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD (NIT) _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD_____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE LA ENTIDAD_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD_____

El (los) suscrito(s) a saber: **(Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente)** domiciliado en (**Domicilio de la persona firmante**), identificado con **(Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición**), quien obra en calidad de (**Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica**), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5 adelanta un proceso de contratación directa para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación directa.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCION	

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (**Ciudad donde se firma el presente documento**) a los (**Día del mes en letras y números, días del mes de del año**).
EL PROPONENTE:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐):
Dirección:
Teléfono:
Email: ok